

INFORME ANUAL 2003

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR



REPÚBLICA ARGENTINA

PresidenteDR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER

Ministro de Economía y Producción DR. ROBERTO LAVAGNA

Secretario de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa DR. ALBERTO JUAN DUMONT



Presidente

DRA. LIDIA ELENA MARCOS de DI VICO

Vocales

DR. HÉCTOR ARESE

LIC. CARLOS BOZZALLA

DR. EDUARDO JORGE FASULINO

LIC. GUSTAVO GUADAGNI

Mensaje del Directorio

Tal como lo viene realizando desde el comienzo de sus actividades en el año 1994, el Directorio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE) presenta el *Informe Anual* correspondiente al año 2003.

Durante el año 2003, la Comisión continuó en lo que ha sido su política constante de mantener y acrecentar el nivel profesional de su equipo continuando con su programa de investigaciones y programar un contexto de acciones considerando el plano que le define las restricciones presupuestarias. Las actividades relativas a investigaciones realizadas en casos de dumping, subvenciones y salvaguardia continuaron siendo el objeto de la mayor parte de los recursos disponibles.

Asimismo, se mantuvo un apoyo especial a las actividades relacionadas con la identificación de las barreras comerciales que enfrentan las exportaciones argentinas. La base de información sistematizada que se conformara inicialmente en 1998, está siendo no solo actualizada, acción de carácter permanente, sino que a su vez, se incorporaron diferentes instrumentos que permiten una incorporación de información más completa, con sustento en las regulaciones existentes en terceros países. La continuidad y aumento de las negociaciones comerciales en el marco del MERCOSUR, ALCA y UE, así como las bilaterales, demuestran permanentemente la necesidad de que el país cuente con información de las barreras comerciales en esos mercados. Los sectores públicos y privados, que están seriamente interesados en la evolución y concreción de las negociaciones, continúan siendo permanentes de información. Esta demanda debe ser cumplimentada en condiciones tales que el servicio brindado sea acorde con la importancia que las mencionadas negociaciones tienen para el perfil comercial del país. Adicionalmente, la Comisión, junto al sector privado y organismos oficiales competentes, ha continuado trabajando en el asesoramiento a empresas y en las consultas solicitadas al Gobierno Argentino.

Las negociaciones desarrolladas en el marco de la ronda de la OMC, con los vaivenes conocidos, continúan requiriendo la participación activa de la Comisión en los temas de su competencia, actuando en forma consecuente con los requerimientos de las autoridades del Ministerio de Economía y Producción. La Comisión continua realizado estudios especiales relativos al comercio de ciertos productos informando, cuando resulta pertinente, sobre comportamiento del mercado, tanto en el aspecto relativo a la producción interna como a la presencia de importaciones en el mismo.

Durante el año se continuó con el programa permanente de capacitación de los recursos humanos, desarrollado en el ámbito de la Comisión, contando para ello con el apoyo de profesionales pertenecientes al propio equipo técnico. Paralelamente, la CNCE propició que integrantes del *staff* asistieran a distintos seminarios, a través de acuerdos suscriptos con universidades y centros de formación superior.

En los dos capítulos que conforman este *Informe Anual* se presentan: en el Capítulo I, las actividades desarrolladas por la Comisión en 2003, y en el Capítulo II, las investigaciones realizadas y las decisiones adoptadas, así como las que continuaron vigentes durante ese año, en materia de dumping, subvenciones y salvaguardias.

Respecto de la otra publicación permanente de la CNCE, el *Boletín de la Comisión*, de aparición trimestral tiene su presentación exclusivamente en internet. La dirección de la página para su consulta, como la de las demás publicaciones, y otros temas de competencia de la CNCE es www.mecon.gov.ar/cnce

Además de las publicaciones periódicas, la CNCE presentó dos trabajos, sobre la base de las acciones realizadas por la Unidad de Estudios de la Competencia y el Comercio Internacional UECCI, son ellos: Matrices de correspondencias para el análisis de Estadísticas de Comercio Internacional, cuya aplicación es brindar las correspondencias de diferentes clasificaciones de estadísticas de comercio internacional (CUCI, CIIU, Grandes Rubros, Uso Económico, etc.) con respecto a los sistemas armonizados de 1996 y 2002; y Base exportadora argentina: 1994-2002, que presenta una caracterización de la base exportadora argentina para ese período, analizando la evolución de la cantidad de empresas exportadoras y la continuidad de las mismas en la actividad.

El Directorio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior considera importante que el presente *Informe Anual* no sólo sea el cumplimiento del mandato de nuestro orden legal, sino que, en adición a las acciones permanentes durante el año, permita a quienes tengan interés por su vinculación con el comercio exterior, así como para conocimiento e información de otros sectores y público en general, seguir de cerca y con transparencia la labor de nuestro organismo.

Mayo de 2004

ÍNDICE

Capítulo I	La CN	CE	1
1	Autori	dades	1
	i	Presidencia	1
	ii	Directorio	1
П	Public	aciones	3
	i	Informe Anual	3
	ii	Boletín de la CNCE	3
	iii	La CNCE en Internet	4
111	Organ	ización	6
	i	Presidencia y Directorio	7
	ii	Secretaría General	7
	iii	Gerencia de Normas Comerciales	8
	iv	Gerencia de Investigaciones	8
	v	Unidad de Estudios de la Competencia y el Comercio Internacional	8
	vi	Unidad de Sistematización de Información	9
	vii	Servicio Administrativo Financiero	9
	viii	Unidad de Auditoría Interna	11
	ix	Servicios de la CNCE	11

Capítulo II	Instit	ucionales	1 2
		on de la CNCE en foros de la ad nacional	12
	Capaci	tación	13
Capítulo III		nes y Tareas de la CNCE en	1 5
1		inaciones en investigaciones por g, subvenciones y salvaguardias	15
	i	Conceptos	1 5
	II	Determinaciones preliminares en investigaciones por dumping en 2003	18
	iv	Determinaciones finales en investigaciones por dumping en 2003	19
	v	Determinaciones de causalidad final	2 1
	vi	Determinaciones en compromisos relativos a los precios en 2003	24
	vii	Determinaciones en revisiones	2 5
	viii	Audiencias Públicas	26
11	exporta	as no arancelarias a las aciones argentinas	28
Ш		de sistematización de la ación (USI)	3 1
IV	Base d	e gestión de expedientes	3 3
Capítulo IV	Decisi 2003	ones y medidas adoptadas en	3 4
	Medida	s antidumping y compensatorias	2.4

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

CUADROS

Cuadro I:	Evolución del Presupuesto de la CNCE	10
Cuadro 2:	Decisiones adoptadas en las investigaciones por prácticas desleales del Comercio Internacional entre 1995 y 2003	42
Cuadro 3:	Investigaciones por competencia desleal - Casos con decisiones adoptadas durante 2003	43
Cuadro 4:	Investigaciones por competencia desleal que no registraron decisiones durante 2003 y con medidas vigentes en este año	51
Cuadro 5:	Incidencia de las importaciones involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003	57
Cuadro 6:	Orígenes investigados en casos de dumping, subvenciones y revisiones con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003 a) Número de casos y participación en el total b) en dólares FOB y participación en el total	58
Cuadro 7:	Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes en 2003 clasificados por uso económico del producto involucrado a) número de casos y dólares FOB b) clasificación por origen de las importaciones	60
Cuadro 8:	Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes en 2003 clasificados según la rama de producción nacional del producto involucrado	62
Cuadro 9:	Evolución de las solicitudes de salvaguardia	63

GRÁFICOS

Gráfico 1:	Importancia relativa de cada origen en el total de las importaciones investigadas y en el total de importaciones argentinas en 2003	64
Gráfico 2:	Relación entre las importaciones investigadas y las importaciones totales de cada origen en 2003	6 5
Gráfico 3:	Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003 clasificadas por uso económico del producto a) participación en el total de las importaciones involucradas b) participación en el total de casos	66
Gráfico 4:	Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003 clasificadas por uso económico del producto y por origen	67
Gráfico 5:	Casos con decisiones adoptadas y vigentes durante 2003, clasificados según rama de producto investigado a)Participación en el total de las importaciones involucradas en valor FOB b)Participación en el total de casos	69

ANEXO

Resoluciones de los organismos de aplicación vinculadas a las investigaciones

I	Ministerio de Producción
П	Ministerio de Economía y Producción
Ш	Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

CAPÍTULO I



I AUTORIDADES

i Presidencia

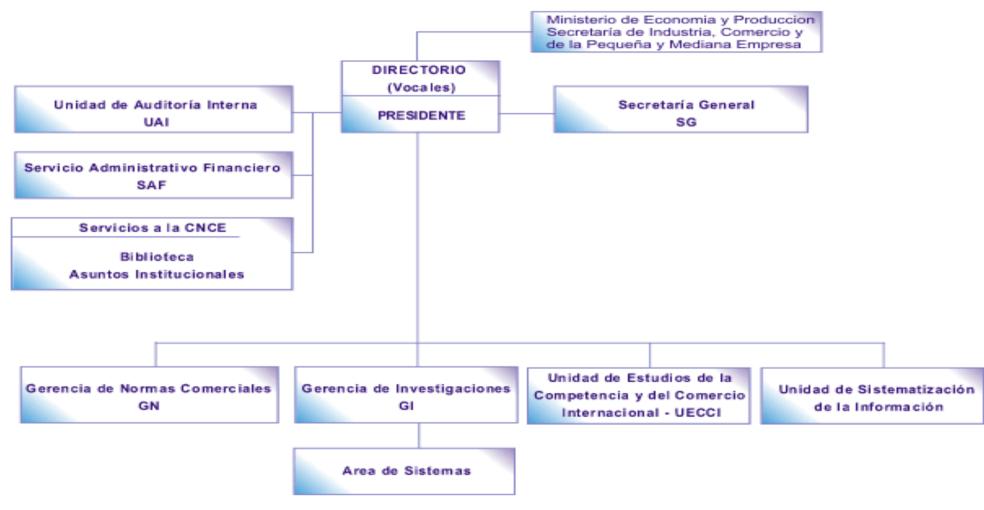
Habiendo sido ratificada su designación, continúa en el cargo de Presidente de la Comisión la Sra. Lidia Elena Marcos de Di Vico.

ii Directorio

A la fecha del presente informe, el Directorio de la Comisión se encuentra constituido por el Dr. Héctor Arese, el Lic. Carlos Bozzalla, el Dr. Eduardo Fasulino y el Lic. Gustavo Guadagni.

En el transcurso del año 2003 no se produjeron cambios en la constitución del mismo.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR



II PUBLICACIONES

i Informe Anual

La Comisión, en cumplimiento del artículo 23 del Decreto N° 766/94, elabora este

Informe Anual a fin de presentar las actividades realizadas por la Institución en el

curso del año 2003.

Tal como se realizara con los Informes Anuales de los años anteriores y con las

demás publicaciones de la CNCE, será distribuido en forma gratuita, y también se

colocará en la página que la Comisión tiene en Internet, siendo su dirección de

acceso: http://www.mecon.gov.ar/cnce.

ii Boletín de la Comisión de Comercio Exterior

Desde octubre de 1996, la Comisión inició la publicación de un boletín, bimestral

en sus inicios y trimestral desde 2002, con la finalidad de acercar información

actualizada a personas y entidades con interés en los temas de su competencia.

Este Boletín contiene regularmente artículos sobre aspectos diversos

relacionados con la competencia desleal, comentarios sobre diferentes

legislaciones existentes así como sobre comercio exterior argentino y actividades

o procedimientos desarrollados en el marco de la Organización Mundial del

Comercio. A partir del Boletín Nro. 29 del bimestre mayo - junio de 2001, por

restricciones de carácter presupuestario, su publicación se realiza únicamente en

la página Web de la CNCE.

Los artículos publicados en el transcurso del año 2003 fueron:

"El comercio mundial se recuperó, pero continúa la incertidumbre" y "La

estrategia de la Unión Europea para Cancún"

Boletín número 37

3

 "Negociaciones comerciales multilaterales: el desarrollo del Programa de Doha" y "Adaptación a la liberalización del comercio"

Boletín número 38

 "Solución de diferencias: Se han sometido a la OMC más de 300 diferencias" y "Oferta exportable argentina. Definición y criterios metodológicos"

Boletín número 39

" Medidas antidumping vigentes en el ámbito de la OMC (Nota 1)"

Boletín número 40

En todos los números se incluyen secciones sobre: Determinaciones de la Comisión en casos de dumping, subvenciones y salvaguardias; Estado de situación de las investigaciones con participación de la CNCE; Novedades, donde se presentan otras actividades realizadas por el organismo; y un Anexo, que resume las normas y resoluciones que competen a las funciones de la Comisión.

iii La CNCE en Internet

La página Web de la CNCE, inaugurada en marzo de 1997, es permanentemente renovada con el objetivo de incorporar nuevas técnicas de comunicación que permitan al usuario transitar por la misma en forma ágil y amena. A través de la misma puede accederse mediante botones, a cada una de las secciones que actualmente la comprenden: "La CNCE", "Normativa", "Investigaciones", "Barreras", "Publicaciones" y "Biblioteca".

La primera de estas secciones contiene la información correspondiente a las funciones de la Comisión, su estructura y autoridades. La segunda, pone a disposición de los lectores la normativa relacionada con las actividades de la institución y una síntesis de los procedimientos que deben seguirse en las

investigaciones de dumping, salvaguardias y subsidios. En la sección correspondiente a "*Investigaciones*" se presentan cuadros con la síntesis de los casos y el estado de las solicitudes presentadas.

La sección "Barreras" muestra las actividades que está realizando la Comisión a fin de identificar y sistematizar en una base actualizada las barreras que enfrentan las exportaciones argentinas en el mundo, capítulo importante en la planificación de negociaciones e intercambio internacionales de nuestro país.

En la quinta sección, correspondiente a "*Publicaciones*" de la CNCE, podrá accederse a los *Informes Anuales* de los años 1995 al 2002 así como a todos los Boletines publicados hasta la fecha.

El último botón indica la sección "*Biblioteca*" donde se pueden hacer consultas a la base de datos de la CNCE referida a libros y publicaciones especializadas.

Finalmente, bajo la denominación de *Links* podrá accederse a una lista de organismos relacionados con la actividad que desempeña esta Comisión contando con un sistema de redireccionamiento que permite acceder a las páginas Web de aquéllos.

Asimismo, la Comisión pone a disposición de los usuarios su dirección de correo electrónico, cnce@mecon.gov.ar que facilita la transmisión de comentarios y sugerencias, así como la realización de consultas a http://www.mecon.gov.ar/cnce

La **Biblioteca** de la Comisión está especializada en temas de comercio internacional y se encuentras abierta al público como centro de consultas internas y externas. En sus instalaciones se puede acceder a libros, publicaciones periódicas de organismos nacionales e internacionales, revistas especializadas, trabajos sectoriales y a un archivo de artículos periodísticos nacionales e internacionales. El horario de atención al público es de 10 a 13 horas, de lunes a viernes. También se pueden realizar consultas telefónicas al: (54) 11-4348-1724, de 10 a 18 horas o mediante el correo electrónico de la Comisión.

En el año 2003, la Comisión inició una nueva etapa de comunicación con los sectores interesados en temas de su competencia, emitiendo un "Resumen de

Noticias de la Comisión Nacional de Comercio Exterior" al que puede suscribirse enviándonos a cnce@mecon.gov.ar su propia dirección de correo electrónico e indicando sus datos personales o los de la Institución.

III ORGANIZACIÓN

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE) se creó mediante la sanción del Decreto 766 del 12 de mayo de 1994, como organismo descentralizado de la ex Secretaría de Comercio e Inversiones dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Actualmente, se encuentra en la órbita de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa como organismo desconcentrado del Ministerio de Economía y Producción.

Dentro del esquema organizativo del Ministerio y de la Secretaría, le compete a la Comisión, como su función rectora, producir dictámenes en materia de daño en las diferentes etapas de las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Asimismo realiza acciones conducentes al análisis, investigación y regulación en la determinación de los efectos de la competencia comercial internacional sobre la producción nacional, bien sea como autoridad de aplicación de la legislación sobre la materia o como órgano asesor de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción.

Conduce, en el marco de su competencia, actividades de análisis, investigación y regulación en los casos de investigaciones realizadas en terceros países que afectan a exportadores argentinos y realiza análisis de barreras a las exportaciones argentinas en terceros mercados.

Participa en foros regionales y multilaterales en materia de competencia comercial internacional especialmente en lo relativo a normas aplicables en los temas de sus funciones, de igual manera que participa en la elaboración de normativas nacionales e implementa la legislación interna que regula sus actividades.

Para el desarrollo de sus tareas, la Comisión cuenta con una estructura orgánica compuesta por una dotación de personal la cual, a la fecha, incluyendo el Directorio, es de cincuenta y ocho personas.

A continuación, se detallan brevemente las responsabilidades que tienen cada una de las distintas unidades orgánicas que componen la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, destacándose que dadas las características de las tareas que se desarrollan y el concepto organizativo que impusiera la Comisión, existen tareas específicas de cada área y también tareas que son concurrentes. En efecto, el sistema de trabajo, especialmente en lo relativo a investigaciones, es interrelacionado entre las áreas.

Presidencia y Directorio: Con la participación de la totalidad de sus miembros, cuyas determinaciones se adoptan por mayoría de votos, dictamina acerca de la existencia de daño material a la producción nacional por dumping o subsidio a las importaciones, así como la aplicación de medidas de salvaguardia. Conforme a la legislación vigente, dichos dictámenes se realizan, de corresponder, en las etapas previas a la apertura y a la eventual aplicación de derechos provisionales y definitivos, así como en cualquiera otra etapa de la investigación en que resultara pertinente la emisión de un dictamen especial. La Presidencia del Directorio define la planificación estratégica y el control de gestión y presupuestario del organismo, proponiendo los aspectos regulatorios que considere adecuados.

<u>Secretaría General</u>: Brinda asistencia legal y técnica al Directorio de la Comisión en las acciones relacionadas con sus dictámenes, así como coordina diversas actividades encomendadas por la Presidencia.

<u>Gerencia de Normas Comerciales</u>: Asiste al Directorio y a las demás áreas de la CNCE en todo lo relativo a los aspectos legales y de procedimiento en las investigaciones de daño correspondientes a casos de dumping, subvenciones y salvaguardias.

Interviene en los estudios y análisis que les son requeridos a la CNCE, en el marco de su competencia así como brinda apoyo técnico y participa, según los casos, en las reuniones de los foros económicos multilaterales, regionales e internacionales en los aspectos de competencia de la CNCE.

Interviene en la elaboración de normas de comercio exterior, con relación a materias de competencia de la Comisión.

Entre las funciones que están siendo desarrolladas se cuenta la recopilación y actualización de la normativa de los distintos países y en los organismos internacionales pertinentes.

<u>Gerencia de Investigaciones</u>: Asiste al Directorio en todo lo relativo a las investigaciones por denuncias de dumping, subvenciones o por salvaguardias, confeccionando, conjuntamente con la Gerencia de Normas Comerciales, informes técnicos que sistematizan la información recabada de las partes.

Brinda apoyo técnico en el tratamiento de los temas relacionados con negociaciones y discusiones que involucren la competencia y atribuciones de la CNCE.

Participa conjuntamente con la Gerencia de Normas Comerciales y las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial en los asesoramientos brindados al sector privado acerca de la presentación de solicitudes de investigación por prácticas desleales y salvaguardias.

<u>Unidad de Estudios de la Competencia y el Comercio Internacional</u>: Realiza el relevamiento y sistematización de barreras al comercio impuestas a las exportaciones argentinas por terceros países y estudios relacionados con la competencia comercial internacional. Es responsable por la administración y actualización de la Base de datos de las Barreras a las Exportaciones Argentinas, realizando informes periódicos al respecto. Al igual que las restantes Gerencias,

trabaja interrelacionadamente con ellas en temas vinculados con las investigaciones en curso y en estudios especiales.

<u>Unidad de Sistematización de Información:</u> La Comisión inició en el año 2002 la tarea de sistematización de información relacionada principalmente con los ámbitos multilaterales (OMC), regionales (MERCOSUR, ALCA) y nacionales (países en los que Argentina tiene un interés comercial sustancial). El objetivo de esta Unidad ad hoc y con funciones acotadas en el tiempo, es dotar a los equipos técnicos de la Comisión de información sistematizada con acceso informatizado a temas de su competencia. Incluye legislaciones internacionales, documentos de trabajo de los diferentes foros y resultados de controversias en el ámbito OMC y MERCOSUR. Un objetivo adicional es lograr una optimización de la información y de la capacidad de la red informática de la CNCE.

<u>Servicio Administrativo Financiero</u>: Efectúa, bajo la supervisión y control de la Presidencia, la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros de la Comisión.

La CNCE es un organismo cuyo financiamiento está incluido en la Ley Nacional de Presupuesto dependiendo para la ejecución de su presupuesto de las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Producción. En el <u>Cuadro I</u> se muestra la evolución de los créditos presupuestarios otorgados a la Comisión y el detalle de su ejecución distribuido en grandes categorías.

CUADRO I

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PERIODO 2001-2004

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CNCE

(en pesos corrientes)

		Año 2001 Ejecución	Año 2002 Ejecución	Año 2003 Ejecución	Año 2004 Crédito
Personal Bienes de consumo		2.238.443 62.827	2.107.074 89.999	2.436.133 63.687	2.451.950 80.000
Serv. no personales Bienes de uso		379.875 71.153	299.621 80.000	377.840 37.018	289.000 58.000
Transferencias a PNUD		0	125.157		
	TOTAL	2.752.298	2.701.850	2.914.678	2.878.950

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS AL PROYECTO PNUD

(en pesos corrientes)

		Año 2001	2002	2003	2004
		Ejecución	Ejecución	Estimado	Estimado
Consultores				138.037	92.476
Bienes de consumo				100.001	02.170
Serv. no personales					
Bienes de uso y acond. edificio					
	TOTAL	0	0	138.037	92.476

<u>Nota:</u> Los importes del presente cuadro para el 2003 figuran como estimados, dado que al día de la presente edición faltaba definir en PNUD los valores ajustados por la variación del tipo de cambio de US\$ que se usa en las operaciones.

EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL

Ejecución presupuestaria propia más el Proyecto PNUD (en pesos corrientes)

	Año 2001 Ejecución	Año 2002 Ejecución	Año 2003 Estimado	Año 2004 Estimado
Personal	2.238.443	2.107.074	2.436.133	2.451.950
Bienes de consumo	62.827	89.999	63.687	80.000
Serv. no personales y consultores	379.875	299.621	515.877	381.476
Bienes de uso y acondicionamiento edificio	71.153	80.000	37.018	58.000
TOTAL	2.752.298	2.576.693	3.052.715	2.971.426

<u>Unidad de Auditoría Interna</u>: Se encarga de planificar, programar y ejecutar exámenes y evaluaciones de las actividades del Organismo en concordancia con las disposiciones de la SIGEN.

<u>Servicios de la CNCE</u>: Abarca a todos los servicios de apoyo a las actividades de las restantes unidades y se encuentran entre ellos: sistemas, biblioteca y relaciones institucionales. El servicio de apoyo de sistemas es responsable del desarrollo, mantenimiento y evolución de la red interna de la Comisión, así como de su relacionamiento con los sistemas del Ministerio de Economía y Producción. Realiza también tareas de capacitación y apoyo a los usuarios internos de la CNCE. Relaciones institucionales brinda apoyo en las actividades de comunicación con los sectores privados y públicos, coordina las acciones de capacitación interna y las tareas de publicación de los boletines informativos de la CNCE.

INSTITUCIONALES

DIFUSIÓN DE LA CNCE EN DISTINTOS FOROS DE LA ACTIVIDAD NACIONAL

La CNCE desarrolla anualmente acciones de difusión institucional, las que comprenden la comunicación de los distintos aspectos normativos en el ámbito de su competencia así como la participación en foros a los que es invitada. En este sentido se realizaron en el año 2003, entre otras menores, las siguientes actividades:

- Con el fin de comunicar sobre las actividades de la CNCE y de lograr un mayor conocimiento mutuo entre organismos homólogos, la CNCE recibió a una delegación de funcionarios de la República Popular China quienes concurrieron el día 20 de noviembre. Estuvieron presentes: Yuan Xingchang, Yan Bangsong, Wang Wan Hong Zhou Chun, Fan Fei Hua, representantes de cámaras de comercio; Gong Renhai funcionario del Ministerio de Comercio, y Cao Qirong, funcionario de la Oficina Económico Comercial de la Embajada de la República Popular China.
- Con el mismo objetivo, la presidente de la CNCE Dra. Elena Di Vico participó en el programa de CVN: "Frente a todos".
- También nos visitó, con fines educativos, a una delegación del Postgrado en Comercio Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Rosario. Se organizaron, a tal efecto, una serie de exposiciones a cargo de funcionarios del organismo.

CAPACITACIÓN

Desde su creación, la Comisión ha mantenido una permanente y continua labor en materia de capacitación interna y externa. En el transcurso del año 2003

algunos integrantes de la CNCE asistieron a Foros y Seminarios fuera de la institución. Luego, en el marco del *Programa de Capacitación de la CNCE*, se hizo un análisis de las ponencias de esos eventos y se expuso en un Seminario interno dirigido a todo el personal.

Los eventos a los cuales asistió el personal de la CNCE fueron, entre otros, el Foro de Política "Los Nuevos Desafíos para la Integración Regional", organizado por el CEI en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Seminario del BID/INTAL realizado en mayo de 2003.

Seminarios Internos:

Ponencias (presentadas por integrantes del staff de la CNCE)

El sistema internacional de comercio amenazado por una discriminación en aumento

¿Qué nos ofrece la opción multilateral?

Las negociaciones económicas internacionales en la OMC

Presentación del Informe de progreso económico y social. Informe 2002

Las perspectivas del ALCA

Alcances y límites de la negociación del ALCA

¿Todos los caminos conducen al ALCA? Posibles modelos de integración económica

Relaciones económicas MERCOSUR-UE

El MERCOSUR más allá de la coyuntura

Breve introducción a etapas del MERCOSUR y situación a once años del Tratado de Asunción

De la interdependencia micro y macroeconómica a la cooperación

Las crisis en los países emergentes

Seminarios Internos : Otras ponencias (presentadas por integrantes del staff) Las crisis en los países emergentes Lesser Duty Comparación de precios Interés público Costos y reconstrucción de precios Principales tareas de la UECCI en 2003 Confidencialidad Producto similar Rama de producción nacional Front Page: Niveles I y II

X ACCIONES Y TAREAS

DETERMINACIÓN DE LA CNCE EN CASOS DE DUMPING, SUBVENCIÓN Y SALVAGUARDIA

En esta sección se presenta una síntesis de las determinaciones adoptadas por el Directorio de la Comisión, en el marco de su competencia, durante el año 2003. Según las funciones asignadas por los Decretos Nº 766/94, 1059/96 y 1326/98 y la Resolución ex SICyM Nº 826/99, la Comisión conduce las investigaciones y efectúa las determinaciones sobre el daño causado a la producción nacional en los casos de importaciones en condiciones de competencia desleal (dumping y subvenciones) y en oportunidad de evaluarse la aplicación de medidas de salvaguardias. También analiza el daño en las revisiones o exámenes de las medidas vigentes y en la evaluación de los compromisos de precios.

Los alcances de las decisiones del Directorio, luego de la apertura de una investigación, son los siguientes:

a) Determinación preliminar de daño

• Positiva: es aquélla en la que preliminarmente y con la información disponible hasta ese momento, la Comisión determina la existencia de daño a causa de las importaciones en condiciones de dumping o de subvención, habilitando la imposición de medidas provisionales cuando la autoridad de aplicación las juzga necesarias para impedir que se cause daño durante la investigación. En las investigaciones tendientes a la aplicación de medidas de salvaguardia, cuando existiesen circunstancias críticas en las que cualquier demora en la adopción de una medida provisional entrañaría un daño difícilmente reparable; esta determinación se efectúa en oportunidad de evaluarse la apertura de investigación.

En aquellas investigaciones en las que se presentan ciertas complejidades (como, por ejemplo, respecto a la definición del producto o ramas de producción atomizadas), la Comisión, a pesar de existir pruebas respecto del daño a causa de las importaciones objeto de dumping o subvención, recomienda avanzar hacia la etapa final de la investigación sin imposición de medidas provisionales, a fin de profundizar el análisis correspondiente.

 Negativa: es aquélla en la que se concluye que no existen pruebas suficientes del daño a causa de las importaciones objeto de dumping o subvención que justifiquen la continuación de la investigación, recomendándose, en consecuencia, el cierre de la misma.

b) Determinación preliminar de causalidad

Efectuada una determinación preliminar positiva de daño y de existir un informe que determina preliminarmente en forma positiva la existencia de precios de dumping o de subvenciones en las importaciones investigadas, se realiza una determinación tendiente a evaluar la existencia o no de causalidad entre ambos elementos. Esta determinación puede ser:

- Positiva: si se considera que la información preliminarmente disponible permite suponer la existencia de una relación causal entre el dumping o la subvención, por un lado, y el daño, por el otro.
- Negativa: es aquélla en la que se concluye que no existe relación causal entre el dumping o la subvención y los indicios de daño y, por ende, la investigación debe finalizar.

c) Causalidad preliminar

Negativa: es aquélla en la que se determina que el da
 ño encontrado
 preliminarmente es causado por otros factores distintos de la pr
 áctica
 desleal.

d) Determinación final de daño

Positiva: es aquélla en la cuál se concluye definitivamente que la rama de producción nacional sufre un daño a causa de las importaciones investigadas.

 Negativa: es aquélla en la que se determina que la industria nacional no sufre daño causado por las importaciones investigadas.

e) Determinación final de causalidad

- Positiva: concluye que existe una relación causal entre el dumping o la subvención, por un lado, y el daño causado por las importaciones, por el otro.
- Negativa: es aquélla en la que se determina que el da
 ño que sufre la industria es causado por otros factores distintos del dumping o la subvención.

f) Determinación de daño en los casos de revisión de medidas

Los procedimientos de revisión tienen por objeto analizar la necesidad de mantener el derecho para neutralizar la práctica desleal o si resulta procedente suprimirlo o modificarlo, ya sea durante el período de aplicación de la medida o al finalizar el plazo de vigencia fijado originalmente.

- Positiva: concluye que la supresión o modificación (o ambos aspectos) del derecho daría lugar a que el daño siguiera produciéndose o volviera a producirse.
- Negativa: concluye que la supresión o modificación del derecho no daría lugar a que el daño siguiera produciéndose o volviera a producirse.

A continuación se presentan las determinaciones del año 2003 clasificadas según el tipo de práctica y de decisión e identificando el producto sujeto a investigación. En el <u>Anexo</u>, se presentan la Resoluciones emanadas de las autoridades competentes (Ministros o Secretario) durante el año 2003.

DUMPING

Durante el año 2003, se efectuaron en el ámbito de la Comisión las siguientes determinaciones, cuyo texto resumido podrá leerse a continuación:

Determinaciones preliminares

Acta CNCE	Producto	Fecha
	"Termos y demás recipientes isotérmicos con ampolla de acero	02/01
<u>967</u>	inoxidable, de capacidad inferior o igual a 2,5 litros"	
	"Almidones y féculas que comprende a los almidones no	05/05
<u>985</u>	modificados, también denominados almidones nativos"	2003

• "Termos y demás recipientes isotérmicos con ampolla de acero inoxidable, de capacidad inferior o igual a 2,5 litros"

Origen de las importaciones: República Popular China

Acta Directorio **CNCE**: N° 967 Fecha: 2 de enero de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que, dada la determinación preliminar de daño y de dumping y la existencia preliminar de una relación causal entre ambos, se encontraban reunidos los requisitos legales para la imposición de medidas provisionales.

Arriba

 "Almidones y féculas que comprende a los almidones no modificados, también denominados almidones nativos"

Origen de las importaciones: Unión Europea

Acta Directorio **CNCE**: N° 985 Fecha: 5 de mayo de 2003

Conclusión: La Comisión determinó preliminarmente que las importaciones de almidones y féculas que comprende a los almidones no modificados, también denominados almidones nativos, originarias de la Unión Europea, causaban daño importante a la industria nacional del producto similar y que dicho daño había sido causado por efecto del dumping determinado preliminarmente.

Arriba

Determinaciones finales (*)

Acta CNCE	Producto	Fecha
<u>977</u>	"Productos planos de hierro o acero laminados en frío o en caliente lisos y sin perforaciones, revestidos por inmersión con un recubrimiento de aleaciones de cinc o cinc-aluminio, de espesor igual o superior a CERO COMA TREINTA MILIMETROS (0,30 mm), excluyendo a los pintados, barnizados o revestidos de plásticos"	19/03 2003
<u>984</u>	"Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas"	05/05 2003
992	"Termos y demás recipientes isotérmicos con ampolla de acero inoxidable de capacidad inferior o igual a 2,5 litros"	26/08 2003
<u>995</u>	"Glifosato y sus formulaciones"	23/09 2003
<u>999</u>	"Almidones y féculas que comprende a los almidones no modificados, también denominados almidones nativos"	13/11 2003

(*) no se incluyen revisiones

 "Productos planos de hierro o acero laminados en frío o en caliente lisos y sin perforaciones, revestidos por inmersión con un recubrimiento de aleaciones de cinc o cinc-aluminio, de espesor igual o superior a CERO COMA TREINTA MILIMETROS (0,30 mm), excluyendo a los pintados, barnizados o revestidos de plásticos"

Origen de las importaciones: República de Corea, República de Sudáfrica, Australia y Taiwán.

Acta Directorio **CNCE**: N° 977 Fecha: 19 de marzo de 2003

Conclusión: La Comisión determinó finalmente que las importaciones de "productos planos de hierro o acero laminados en frío o en caliente lisos y sin perforaciones, revestidos por inmersión con un recubrimiento de aleaciones de cinc o cinc-aluminio de espesor igual o superior a CERO COMA TREINTA MILIMETROS (0,30 mm), excluyendo a los pintados, barnizados o revestidos de plásticos", originarios de la República de Corea, República de Sudáfrica, Australia y Taiwán, causaban daño importante a la industria del producto nacional.

<u>Arriba</u>

"Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas"

Origen de las importaciones: República de la India

Acta Directorio **CNCE**: N° 984 Fecha: 5 de mayo de 2003

Conclusión: La Comisión determinó finalmente que, por los efectos del dumping, las importaciones de neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho del tipo de los utilizados para bicicletas", originarios de la República de la India causaban daño importante a la industria nacional del producto similar.

<u>Arriba</u>

• "Termos y demás recipientes isotérmicos con ampolla de acero inoxidable de capacidad inferior o igual a 2,5 litros"

Origen de las importaciones: República Popular China

Acta Directorio **CNCE**: N° 992 Fecha: 26 de agosto de 2003

Conclusión: La Comisión determinó finalmente que las importaciones de "termos y demás recipientes isotérmicos con ampolla de acero inoxidable, de capacidad inferior o igual a 2,5 litros", originarios de la República Popular China causaban daño importante a la industria nacional del producto similar.

Arriba

"Glifosato y sus formulaciones"

Origen de las importaciones: República Popular China

Acta Directorio **CNCE**: **N° 995** *Fecha*: 23 de septiembre de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que, por los efectos del dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de glifosato y sus formulaciones, originarias de la República Popular China, existía amenaza de daño importante a la rama de producción nacional del producto similar.

Arriba

 "Almidones y féculas que comprende a los almidones no modificados, también denominados almidones nativos"

Origen de las importaciones: Unión Europea

Acta Directorio **CNCE**: N° 999 Fecha: 13 de noviembre de 2003

Conclusión: La Comisión concluyó que, la evolución de las importaciones investigadas no reunía los requerimientos del artículo 3.2 ni del artículo 3.7 del

Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Arancel Aduaneros y Comercio de 1994, por lo que consideró pertinente la conclusión de la investigación sin aplicación de medidas antidumping.

<u>Arriba</u>

Determinaciones de causalidad final

Acta CNCE	Producto	Fecha
972	"Tubos de acero inoxidable austenítico, con costura"	03/02
		2003
974	"Equipos de aire acondicionado"	14/02
<u> </u>	Equipos de aire acondicionado	2003
070	"Accesorios de tubería roscados de fundición de hierro maleable"	25/03
<u>979</u>	Accesorios de tuberia roscados de fundición de nierro maleable	2003
080	"Juegos de grifería sanitaria para baño y cocina"	03/04
980	duegos de giliena sanitana para bano y cocina	2003
006	"Chana galvanizada"	05/05
<u>986</u>	"Chapa galvanizada"	2003
"Term	"Termos y demás recipientes isotérmicos con ampolla de acero inoxidable	11/12
<u>1001</u>	de capacidad inferior o igual a 2,5 litros"	2003

"Tubos de acero inoxidable austenítico, con costura, en espesores desde CERO COMA SIETE (0,7) MILIMETROS a CUATRO (4) MILIMETROS, de sección normalmente circular, de diámetro entre DIECINUEVE COMA CERO CINCO (19,05) MILIMETROS y CIENTO CATORCE COMA TRES (114,3) MILIMETROS, pudiendo ser de sección cuadrada con lados de QUINCE (15) MILIMETROS a NOVENTA (90) y sección rectangular cuya dimensión de la sección transversal (diagonal) está comprendida entre VEINTIDOS (22) MILIMETROS y CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) MILIMETROS"

Origen de las importaciones: República Federativa del Brasil y Taiwán

Acta Directorio **CNCE**: N° 972 Fecha: 3 de febrero de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que, por los efectos del dumping, las operaciones de exportación hacia la República Argentina de tubos de acero

inoxidable austenítico, con costura, en espesores desde CERO COMA SIETE (0,7) MILIMETROS a CUATRO (4) MILIMETROS, de sección normalmente circular, de diámetro entre DIECINUEVE COMA CERO CINCO (19,05) MILIMETROS y CIENTO CATORCE COMA TRES (114,3) MILIMETROS, pudiendo ser de sección cuadrada con lados de QUINCE (15) MILIMETROS a NOVENTA (90) y sección rectangular cuya dimensión de la sección transversal (diagonal) está comprendida entre VEINTIDOS (22) MILIMETROS y CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) MILIMETROS", originarias de la República Federativa del Brasil y de Taiwán, eran causa de daño importante a la industria nacional del producto similar. En consecuencia, se encontró reunidos los elementos para proceder a la imposición de derechos finales.

Arriba

 "Equipos acondicionadores de aire de capacidad menor o igual a SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) frigorías/hora; versión frío solo o fríocalor mediante la utilización de válvula inversora del ciclo térmico: de pared o ventana, formando un solo cuerpo, con dispositivo para modificar la temperatura del aire; de unidades separadas, tipo split, ingresadas como un conjunto o por posiciones arancelarias separadas, formado por: una unidad interior o unidad evaporadora, compacta, prefabricada, sin equipo de enfriamiento, y una unidad exterior o unidad condensadora, con compresor e intercambiador de calor"

Origen de las importaciones: República Popular China y República Federativa del Brasil

Acta Directorio CNCE: N° 974 Fecha: 14 de febrero de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que, las importaciones realizadas en condiciones de dumping de "equipos acondicionadores de aire de capacidad menor o igual a SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) frigorías/hora; versión frío solo o frío-calor mediante la utilización de válvula inversora del ciclo térmico: de pared o ventana, formando un solo cuerpo, con dispositivo para modificar la temperatura del aire; de unidades separadas, tipo split, ingresadas como un conjunto o por posiciones arancelarias separadas, formado por: una unidad interior o unidad evaporadora, compacta, prefabricada, sin equipo de enfriamiento, y una unidad exterior o unidad condensadora, con compresor e intercambiador de calor", originarias de la República Popular China y de la República Federativa del Brasil, eran causa de daño a la industria nacional del producto similar. Sin embargo, respecto a las importaciones provenientes de Brasil, esta Comisión consideró conveniente el análisis por la autoridad de aplicación respecto a la no imposición de medidas definitivas a las importaciones originarias de dicho origen.

Arriba

"Accesorios de tubería roscados de fundición de hierro maleable"

Origen de las importaciones: República Popular China y República Federativa del Brasil

Acta Directorio CNCE: N° 979 Fecha: 25 de marzo de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que, por los efectos del dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de "accesorios de tubería roscados de fundición de hierro maleable", originarios de la República Popular China y de la República Federativa del Brasil, las importaciones eran causa de daño importante a la industria nacional del producto similar. En consecuencia, la Comisión encontró reunidos los elementos para proceder a la imposición de derechos finales.

Arriba

"Juegos de grifería sanitaria para baño y cocina"

Origen de las importaciones: República Popular China

Acta Directorio CNCE: N° 980

Fecha: 3 de abril de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que, por los efectos del dumping, las importaciones de juegos de grifería sanitaria para baño y cocina standard originarias de la República Popular China eran causa de daño importante a la industria nacional del producto similar. En consecuencia, la Comisión encontró que se reunían los elementos para proceder a la imposición de derechos finales.

Arriba

 "Productos planos de hierro o acero laminados en frío o en caliente lisos y sin perforaciones, revestidos por inmersión con un recubrimiento de aleaciones de cinc o cinc-aluminio de espesor igual o superior a CERO COMA TREINTA MILIMETROS (0,30 mm), excluyendo a los pintados, barnizados o revestidos de plásticos"

Origen de las importaciones: República de Corea, República de Sudáfrica, Australia y Taiwán

Acta Directorio **CNCE**: N° 986 Fecha: 5 de mayo de 2003

Conclusión: La Comisión determinó finalmente que, por los efectos del dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de "productos planos de hierro o acero laminados en frío o en caliente lisos y sin perforaciones, revestidos por inmersión con un recubrimiento de aleaciones de cinc o cinc-aluminio de espesor igual o superior a CERO COMA TREINTA

MILIMETROS (0,30 mm), excluyendo a los pintados, barnizados o revestidos de plásticos", originarios de la República de Corea, República de Sudáfrica, Australia y Taiwán, eran causa de daño importante a la industria nacional del producto similar. En consecuencia, la Comisión encontró que se reunían los elementos para proceder a la imposición de derechos finales.

Arriba

• "Termos y demás recipientes isotérmicos con ampolla de acero inoxidable de capacidad inferior o igual a 2,5 litros"

Origen de las importaciones: República Popular China

Acta Directorio CNCE: N° 1001 Fecha: 11 de diciembre de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que, por los efectos del dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de "termos y demás recipientes isotérmicos con ampolla de acero inoxidable de capacidad inferior o igual a 2,5 litros", originarios de la República Popular China, eran causa de daño importante a la industria nacional del producto similar. En consecuencia, la Comisión encontró que se reunían los elementos para proceder a la imposición de derechos finales.

<u>Arriba</u>

Compromisos relativos a los precios 1

Acta CNCE	Producto	Fecha
073	"Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho del tipo de los	10/02
<u>973</u>	utilizados en bicicletas"	2003

 "Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho del tipo de los utilizados en bicicletas"

Origen de las importaciones: República Popular China, República de Indonesia y Reino de Tailandia

Acta Directorio CNCE: N° 973 Fecha: 10 de febrero de 2003

¹ Artículo 8.1 del Acuerdo "Se podrán suspender o dar por terminados los procedimientos sin imposición de medidas provisionales o derechos antidumping si el exportador comunica que asume voluntariamente compromisos satisfactorios de revisar sus precios o de poner fin a las exportaciones a la zona en cuestión a precios de dumping, de modo que las autoridades queden convencidas de que se elimina el efecto perjudicial del dumping. Los aumentos de precios estipulados en dichos compromisos no serán superiores a lo necesario para compensar el margen de dumping. Es deseable que los aumentos de precios sean inferiores al margen de dumping si así bastan para eliminar el daño a la rama de producción nacional".

Conclusión: Atento al examen efectuado, esta Comisión concluyó que el compromiso de precios presentado por la firma exportadora HWA FONG RUBBER reunía las condiciones previstas por la legislación en cuanto a la eliminación del efecto perjudicial del dumping sobre la industria nacional.

<u>Arriba</u>

Revisiones

Acta CNCE	Producto				
<u>969</u>	"Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias obtenidas por el proceso de polimerización en suspensión (PVC suspensión)"	09/01 2003			
970	"Pollos eviscerados"				
<u>981</u>	"Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias obtenidas por el proceso de polimerización en suspensión (PVC suspensión)"	03/04 2003			
994	"Perchas anatómicas de madera para prendas de vestir"	11/09 2003			

" Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias obtenidas por el proceso de polimerización en suspensión (PVC suspensión)"

Origen de las importaciones: Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos

Acta Directorio CNCE: N° 969 Fecha: 9 de enero de 2003

Conclusión: La Comisión determinó, desde el punto de vista de su competencia, que se encontraban reunidas las condiciones, tanto para la modificación del valor FOB mínimo de exportación a un derecho *ad valorem* como para una prórroga de la medida en cuestión.

Arriba

• "Pollos eviscerados"

Origen de las importaciones: República Federativa del Brasil

Acta Directorio CNCE: N° 970 Fecha: 9 de enero de 2003

Conclusión: La Comisión, si bien determinó daño causado por las importaciones investigadas, atento al informe remitido por la Secretaría de

Industria, Comercio y Minería concluyó que no se encontraban reunidos los extremos exigidos por la legislación para determinar la relación de causalidad, por lo tanto, no correspondía que se expida al respecto.

Arriba

 "Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias obtenidas por el proceso de polimerización en suspensión -PVC suspensión-"

Origen de las importaciones: Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos

Acta Directorio CNCE: N° 981

Fecha: 3 de abril de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que, desde el punto de vista de su competencia, existían en las actuaciones pruebas que justificaban la posibilidad de modificación del valor FOB mínimo de exportación fijado por Resolución M.E. Nº 313/2000 como un derecho *ad valórem* y la posibilidad de mantener la referida medida.

Arriba

• "Perchas anatómicas de madera para prendas de vestir"

Origen de las importaciones: República Popular China

Acta Directorio **CNCE**: N° 994 Fecha: 11 de septiembre de 2003

Conclusión: La Comisión determinó que la imposición de la medida antidumping permitía que la amenaza de daño no se configurara en daño a la rama de producción. Sin embargo, el comportamiento de las importaciones en el mercado indicaba que no se habían modificado las condiciones esenciales que eliminaban la existencia de una amenaza de daño por lo que, la supresión de las medidas vigentes, con alta probabilidad se transformarían en daño para la rama de producción. En este sentido, se mantenían las condiciones que llevaron a la imposición de las medidas, y por lo tanto, la Comisión determinó, desde el punto de vista de su competencia, que se encontraban reunidas las condiciones para la prórroga de la medida en cuestión.

Arriba

AUDIENCIAS PÚBLICAS

En el marco de las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias, la Comisión realiza diversas reuniones con las partes. Entre dichas reuniones se encuentran las Audiencias Públicas que, en general, se realizan una vez concluida la etapa de investigación y a las que se convoca mediante publicaciones en el Boletín Oficial. La Comisión cuenta con un "Reglamento de Audiencias" ver reglamento

Expediente	Descripción	Fecha
81/01	Chapa galvanizada	06/02
		2003
69/01	Clifecate y que fermulaciones	14/05
	Glifosato y sus formulaciones	2003
10/02	Almidones y féculas que comprende a los almidones no modificados, también denominados almidones nativos	02/10
		2003

- El día 6 de febrero de 2003 tuvo lugar en la Comisión la Audiencia Pública correspondiente a: "productos planos de hierro o acero laminados en frío o en caliente lisos y sin perforaciones, revestidos por inmersión con un recubrimiento de aleaciones de cinc o cinc-aluminio de espesor igual o superior a 0,30 mm, excluyendo a los pintados, barnizados o revestidos en plásticos", originarios de la República de Corea, República de Sudáfrica, Australia y Taiwán, expediente CNCE N° 81/01 (MECOND Nº 061-012654/2001).
- El día 14 de mayo se realizó en la Comisión la Audiencia Pública correspondiente a: "glifosato y sus formulaciones", originario de la República Popular China, expediente CNCE N° 69/01 (MECOND N° 061-006932/2001).
- El día 2 de octubre se efectúo en la Comisión la Audiencia Pública correspondiente a: "Almidones y féculas que comprende a los almidones no modificados, también denominados almidones nativos", originarios de la Unión Europea, expediente CNCE N° 10/02 (MECOND N° 061-000174/2002).

SÍNTESIS DE AUDIENCIAS

				CONCURRENTES			
PRODUCTO (1)	ORIGEN/ES	PETICIONANTE	FECHA AUDIENCIA	PRODUCTORES	IMPORTADORES	EXPORTA- DORES	OTROS
Chapa galvanizada	REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA DE SUDÁFRICA, AUSTRALIA Y TAIWÁN	SIDERAR S.A.	06/02/2003	SIDERAR S.A.	N/a	N/a	OFICINA COMERCIAL Y CULTURAL DE TAIPEI
Glifosato y sus formulaciones,	REPÚBLICA POPULAR CHINA	CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	14/05/2003	MONSANTO ARGENTINA SA	-ATANOR SA - REPOSO S.A - SAUL MARKMAN- GLEBA SA - CUENCA SUR SA - ASOCIACIÓN COOPERATIVAS ARGENTINAS (ACA) - AGM SA - ICONA	-CONS. ECONOMICO COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE LA RPCH - ZHEJIANG CHEMICALS FACTORY - ZHEJIANG XIAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP LTD	-DEFENSOR DEL PUEBLO - DIRECCIÓN DE COMPETENCIA DESLEAL - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN DE PCIA DE BS AS -MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE Y CAMPANA
Almidones y féculas que comprende a los almidones no modificados, también denominados almidones nativos	UNIÓN EUROPEA	CAFAGDA – CÁMARA ARG. DE FABRICANTES DE ALMIDONES, GLUCOSAS, DERIVADOS Y AFINES	02/10/2003	MOLINOS JUAN SEMINO SA, PROD. DE MAÍZ S:A:, GLUTAL S:A:, LEDESMA S:A:, ARCOR S:A:	AVEBE ARGENTINA S.A.	N/a	N/a

⁽¹⁾ El nombre completo del producto se consigna en el detalle de las audiencias.

N/a: no hubo asistencia.

BARRERAS NO ARANCELARIAS A LAS EXPORTACIONES ARGENTINAS.

Por otro lado, durante el año 2003, y dentro del Programa de actividades de la Comisión, la Unidad de Estudios de la Competencia y el Comercio Internacional (UECCI) desplegó un trabajo intensivo en lo referente a la actualización y ampliación de la Base de Barreras de la CNCE, que sistematiza las medidas arancelarias y no arancelarias que afectan a las exportaciones argentinas en terceros mercados. El nuevo relevamiento no sólo abarcó a los países que ya forman parte de la mencionada base (Estados Unidos, Canadá, México, Unión Europea y Chile), sino que también incluyó el inicio de la incorporación de las barreras de Bolivia y Perú, continuando con el plan de

extender la base a los países integrantes de la ALADI. Del mismo modo, secomenzó el relevamiento de las barreras que imponen los 10 países que habrán de sumarse a la Unión Europea en mayo de 2004. Esta recopilación de información fue complementada con mejoras en la estructura informática de la base de datos, con el objeto de facilitar el manejo de la información disponible. Estas tareas permitieron extender significativamente el alcance de la Base de Barreras de la CNCE como fuente de consulta para los sectores privado y público, con vistas a las múltiples negociaciones comerciales que está encarando nuestro país. Demostración Base de Barreras

A su vez, la Comisión atendió una importante cantidad de consultas y pedidos de información relacionados con las barreras que se imponen a nuestros productos, tanto del sector privado (85%) como del sector público (15%). La cantidad de consultas recibidas, distribuida por mercados, se detalla a continuación.

Mercado	Cantidad de Pedidos
Unión Europea	47
Estados Unidos	39
México	27
Chile	10
Canadá	9
Total	132

Debe tenerse en cuenta que durante 2003 se recibieron numerosas solicitudes de información que abarcaron una importante cantidad de subpartidas del Sistema Armonizado, aunque en el cuadro precedente no se distinguen de los pedidos que incluyen un número reducido de subpartidas.

Por otro lado, en 2003, la Comisión a través de la UECCI, llevó a cabo una serie de trabajos especiales, enmarcados dentro del Plan de Trabajo general de la CNCE. En esta línea, se confeccionaron matrices de correspondencias entre los diversos sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados en el

comercio internacional, a fin de facilitar el estudio y la presentación de datos de comercio a partir de la interacción entre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías correspondiente a la tercera enmienda y otras clasificaciones, tales como el Sistema Armonizado 1996 y 2002, CUCI Rev. 2, CUCI Rev. 3, CCP, GCE, CIIU Rev. 3, CIIU Rev 3.1, Grandes Rubros, Uso Económico y Contenido Tecnológico. Este trabajo puede encontrarse en la página Web de la CNCE.

Por otro lado, se realizó una tarea de delimitación de la Oferta Exportable Argentina, entendida como el conjunto de productos que nuestro país está en condiciones competitivas de colocar en el exterior. Un enfoque práctico consiste en considerar que, durante un período suficientemente extenso, la referencia al conjunto de productos efectivamente exportados tiende a aproximarse a este concepto. Siguiendo esta metodología, se identificaron aquellos bienes con registro de exportaciones en al menos un año del período 1996 – 2002. Este concepto es utilizado por la CNCE en su Base de Barreras y en trabajos relacionados.

Adicionalmente, la CNCE publicó en su página Web el estudio *la base exportadora argentina:* 1994 – 2002, en el que se analizan las características principales de las empresas exportadoras argentinas. Este tipo de investigación resulta relevante no sólo para complementar los estudios sobre el desempeño exportador del país, sino también como orientador de la política económica en materia de promoción de exportaciones. Se analiza la evolución de la cantidad de empresas exportadoras y su continuidad en esta actividad, con especial énfasis en las firmas que cada año inician su experiencia de inserción en los mercados internacionales.

Finalmente, durante el año 2003 se concluyó la Estimación de las Elasticidades Precio e Ingreso de la Demanda Argentina de Importaciones desde los Estados Unidos y la Unión Europea, trabajo que seguramente será de consulta obligada para aquellos investigadores que están tratando de cuantificar el impacto en el mercado argentino de los acuerdos del ALCA y del MERCOSUR-UE.

■ UNIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN (USI)

La Unidad de Sistematización de la Información (USI) comenzó sus actividades prácticamente durante el año 2003. En ese lapso, completó una serie de tareas tendientes a recabar, organizar, sistematizar, actualizar y presentar información sobre los temas de interés de la CNCE, según los requerimientos del resto de las áreas.

En el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC), por ejemplo, se seleccionó la información relevante para la CNCE emitida por el Comité Antidumping, el Comité de Subsidios y Medidas Compensatorias y el Comité de Salvaguardias. Esta información incluye, por ejemplo, los casos antidumping, sobre subvenciones y sobre medidas de salvaguardia notificados por los países a los mencionados comités

Asimismo, con esa información se diseñó una base de "casos notificados al Comité", por país y por producto. Si bien hasta el momento solo se encuentra disponible para su consulta la "base de casos antidumping" o Base CAD, se estima completarla con los casos sobre subvenciones y por medidas de salvaguardia.

Otro ejemplo son los temas planteados para su revisión por los Países Miembro de la OMC durante la Ronda Doha, de los cuales se seleccionaron aquellos relativos al Acuerdo Antidumping, al Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias, a los subsidios a la Pesca, a los productos Textiles y prendas de vestir y a los Acuerdos Regionales. Con los mismos, se diseñó una base de datos a la que se accede mediante un formulario de consulta elaborado para ese fin y que permite recopilar las posiciones sobre cada tema de los distintos países con acceso directo a los archivos correspondientes.

Una de las cuestiones tratadas con mayor detalle, es la información contenida en el ámbito de la Solución de Diferencias. En este sentido, el primer paso fue la elaboración de un Índice sobre los distintos informes de Grupos Especiales (GE), del Organo de Apelación (OA) y de los Laudos Arbitrales (LA), con acceso directo a los archivos, que permite la selección por país demandado,

país demandante, fecha, producto y Acuerdo involucrado. Luego, para un análisis más puntual se diseñó la "Base por tema y por Acuerdo" o Base TEA, con el fin de identificar los distintos temas planteados en cada Informe (de GE o del OA y/o algún LA si corresponde). Por el momento la consulta a esta Base permite seleccionar los temas del Acuerdo Antidumping, y se obtiene como resultado el acceso directo al/los párrafos conclusivos de cada informe que trató ese tema, previéndose su ampliación al resto de los Acuerdos de interés para esta CNCE.

También se diseñó el acceso conjunto a documentos de elaboración propia o de fuentes externas sobre temas muy específicos, de interés de la CNCE. Los temas analizados hasta el momento son: Audiencias, Confidencialidad, Interés Público, Causalidad y Producto Similar.

Por otra parte, se recopiló la legislación, el listado de medidas aplicadas y/o de informes emitidos o de documentos resolutivos, según corresponda, sobre casos antidumping, sobre subsidios y de medidas de salvaguardia, para los siguientes países: Australia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Corea, Colombia, Ecuador, Egipto, Estados Unidos, Hong Kong, India, Indonesia, Israel, Japón, Macao, Malasia, Méjico, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, República Checa, Singapur, Tailandia, Ucrania, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

En el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se confeccionó la Base MERLEG que contiene Tratados, Protocolos, Acuerdos, Decisiones, Resoluciones y Directivas que tengan relación a los temas tratados en la CNCE. La base incluye, además, el tema de cada documento, la fecha de emisión y si está o no internalizado en la legislación de cada país miembro. Esta base puede consultarse mediante formularios elaborados especialmente para tal fin.

También se confeccionó un índice que permite acceder a los documentos correspondientes a los Acuerdos del MERCOSUR con terceros países.

Respecto de la Solución de Controversias, se elaboró un listado de los nueve laudos arbitrales que contiene los accesos directos a los archivos correspondientes.

Finalmente, para una mejor presentación de toda esta información, se diseñó un modo más rápido y ordenado de consulta a través de una Página WEB, que funciona como una INTRANET para los usuarios de la CNCE.

■ BASE DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES

A los efectos de la mejora de eficiencia y eficacia de las tareas de la Comisión, durante el Año 2003 se encomendó a la Gerencia de Investigaciones la realización de una base de "Gestión de Expedientes". Dicha Gerencia con la colaboración del Área de Sistemas y la Gerencia de Normas, implementó la primera etapa de una solución informática diseñada para la gestión completa de los expedientes de la CNCE.

Esta aplicación permitirá:

- Proveer un sistema centralizado para administrar el ciclo completo de vida de un expediente de la CNCE permitiendo, mediante la optimización del proceso de gestión del mismo, evitar la dispersión y la redundancia de información asociada a una investigación.
- Proveer un sistema que permita el gerenciamiento y la administración de los recursos asignados a una investigación a través del ordenamiento de tareas y plazos asociados al mismo, considerando que ambos factores recursos humanos y tiempo - son escasos y de importancia fundamental en la calidad de los resultados buscados.
- Proveer resúmenes de información cualitativa sobre expedientes y sus atributos a los funcionarios del organismo, de acuerdo a sus requerimientos.
- Proveer la información necesaria para atender los requerimientos de organismo internacionales y regionales.
- Proveer informes, cuadros y resúmenes de información con formato adecuado para los requerimientos internos y externos, tales como Auditorias, informes a las Autoridades superiores e informes periódicos del organismo.

Demostración de Gestión de Expedientes

CAPÍTULO IV

IDECISIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS EN 2003

De acuerdo con sus facultades, la Comisión desarrolló en 2003 tareas relacionadas con las investigaciones de daño a la industria en casos de dumping, subvenciones, sus correspondientes revisiones y solicitudes de aplicación de medidas de salvaguardia. Por consiguiente, las autoridades competentes tomaron decisiones y adoptaron medidas en estas materias durante 2003. Asimismo, como consecuencia de los períodos de aplicación de las medidas, en el año 2003 continuaban vigente medidas tomadas con anterioridad. En el presente capítulo se realiza un análisis de las mismas distinguiendo entre los casos de dumping y subvenciones, por un lado, y salvaguardias, por el otro.

La Comisión considera apropiado no sólo tomar en cuenta el número de investigaciones y/o de medidas vigentes en un período determinado, sino también analizar el valor conjunto de las importaciones involucradas en casos de competencia desleal, algunas relaciones o magnitudes relativas y la composición de aquellas importaciones por origen y producto.

MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS

Debe contemplarse que la Comisión comenzó sus actividades en 1995 como autoridad competente en los casos con las facultades que le confirió el Decreto 776/94. Además, un aspecto de tipo operativo a considerar es que para las solicitudes que figuran como presentadas en un año puede que su apertura sea resuelta en el período siguiente y la investigación finalizada en períodos sucesivos. Esta diferencia de períodos entre la presentación de la solicitud y la apertura de la investigación está relacionada no sólo con el mes en que tales solicitudes son presentadas, sino con el cumplimiento de la información adicional que, por errores y omisiones, la parte presentante debe agregar a lo ya entregado,

lo que se realiza previamente a su consideración. Por otra parte, la duración máxima de una investigación entre la apertura y el cierre de la misma oscila entre los doce y dieciocho meses, según el caso.

A efectos de tener una visión de la evolución de las aperturas de investigación por prácticas de dumping y subvenciones y sus revisiones, se muestran en el **Cuadro** 2 los datos correspondientes desde 1995 hasta 2003. Específicamente, en el año 2003 se iniciaron 7 investigaciones, mostrando uno de los valores más bajos del período.

En efecto, las aperturas de investigación por ambas prácticas desleales de comercio y sus revisiones fueron inferiores a las registradas en el año anterior, período de por sí ya bajo, y, con excepción de 1998, menores también que las de los años anteriores. En este sentido, debe tenerse presente la importante retracción de las importaciones verificada como consecuencia del ajuste en el tipo de cambio real, ocurrido a principios de 2002.

Durante 1995 – 2003 se adoptaron 548 decisiones¹ en las investigaciones (528 relativas a investigaciones por dumping y 20 a subvenciones), de las cuales, 134 correspondieron a decisiones sobre derechos definitivos; 82 decisiones fueron derechos provisionales; 28 fueron suspensiones de las actuaciones por compromisos de precios presentados por los exportadores; 81 fueron cierres de investigación sin la imposición de derechos y 179 fueron aperturas de investigación².

En 2003 se adoptaron 36 decisiones (32 correspondieron a investigaciones por dumping y 4 a subvenciones), de las cuales, 21 correspondieron a derechos

¹ Se entiende por decisión a la resolución efectuada por la autoridad de aplicación correspondiente (Ministro o Secretario) teniendo en cuenta, en cada caso, las determinaciones sobre daño, dumping o subvenciones, relación de causalidad o compromiso de precios, realizadas por los organismos técnicos.

² Cabe aclarar que el cálculo del número de investigaciones se realizó sobre la base de considerar una investigación para cada par *producto* – *origen analizado*.

definitivos, 2 a derechos provisionales, 1 correspondió a una suspensión de las actuaciones por compromisos de precios, 2 fueron de cierres de investigación sin imposición de medidas y 7 se refieren a aperturas de investigación.

El **Cuadro 3** presenta las investigaciones con decisiones adoptadas durante 2003 indicando las posiciones arancelarias involucradas, el producto, los países de origen de la mercadería y la práctica desleal investigada, incluyendo las decisiones adoptadas durante 2002 cuando existen acciones durante 2003, y las medidas vigentes en estos casos en 2003. Por su parte, el **Cuadro 4** enumera aquellas investigaciones que no fueran afectadas por decisiones en 2003 pero cuyas medidas se encontraban vigentes en ese año.

Las investigaciones incluidas en los dos listados de los <u>Cuadros 3</u> y <u>4</u> constituyen el ámbito en el cual la Argentina hizo uso de los instrumentos contra la competencia desleal durante el año 2003, ya sea porque adoptó algún tipo de decisión o bien porque continuaron vigentes decisiones adoptadas con anterioridad, incluidas las investigaciones en curso. Para este conjunto de investigaciones, se presenta a continuación un análisis de las importaciones involucradas, de sus principales orígenes y de su composición por tipo de producto.

La importancia relativa de las importaciones involucradas en decisiones adoptadas y vigentes durante 2003 puede evaluarse mediante diversos indicadores³. El Cuadro 5 muestra que del total de las importaciones involucradas en investigaciones por prácticas desleales (208 millones de dólares), el 95,5%

_

³ Para medir las importaciones involucradas se decidió emplear el año 2003 como base. En los casos con medidas adoptadas precedentemente, utilizar la información de importaciones registradas en años anteriores hubiera implicado subestimar el total de importaciones involucradas en las diferentes decisiones, por estar afectadas por dichas decisiones. Por ello, en estas investigaciones se optó por estimar la evolución de las importaciones suponiendo que no hubiera habido decisiones, utilizando para ello la tasa de variación de las importaciones de un conjunto más amplio de productos que incluyera a las involucradas. Según corresponda, en cada caso se utilizaron las de bienes de consumo, bienes de capital, piezas y Acc. p/Bienes de Capital y bienes intermedios. Por ejemplo, en el caso del Carburo de calcio de Polonia se habían impuesto medidas antidumping definitivas en 2001; por ello se tomaron las importaciones correspondientes a 2000 (sin medidas) y se le aplicó la variación registrada por el conjunto de bienes intermedios para el período 2003-2000.

corresponde a casos por prácticas de dumping (199 millones de dólares), mientras que el 4,5% restante se vincula con casos por subvenciones (9 millones de dólares).

A su vez, la participación de las importaciones involucradas en el total de importaciones de los mismos productos (que incluye a las realizadas desde todos los orígenes), resultó del 61%.

Un dato importante a considerar es que las importaciones involucradas representaron el 1,6% del total de compras al exterior de Argentina durante 2003 y el 16% del consumo aparente total de los productos involucrados.

China y Brasil, al igual que en 2002, resultaron los orígenes con mayor cantidad de casos *país–producto* con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003 en investigaciones por dumping, con 17 y 10 casos respectivamente, representando, en conjunto, el 35,5% del total. En orden descendente, de acuerdo con su importancia, se ubican Sudáfrica, Taiwán, Corea Republicana, la Unión Europea⁴ y Chile (véase <u>Cuadro 6.a</u>). En tanto, la Unión Europea constituyó el único origen investigado por subvenciones con decisiones adoptadas y vigentes durante 2003, con 3 casos.

Cuando se considera el valor total *free on board* (FOB) de importaciones involucradas en investigaciones por prácticas desleales, Brasil constituyó el principal origen con importaciones por un valor aproximado de 69 millones de dólares (33% del total); China tuvo el segundo lugar, con importaciones por 52 millones de dólares (25% del total); en tanto Estados Unidos representó el 9% con casi 19 millones de dólares, seguido por Taiwán y Corea Republicana con 13 millones de dólares, cada uno, y 6% del total en ambos casos (véase <u>Cuadro 6.b</u>).

_

⁴ Se considera a la Unión Europea como un conjunto cuando la investigación involucra a todos los países que la integran. En general, este escenario se corresponde con investigaciones por subvención.

Para cada uno de los orígenes afectados se requiere comparar la relación existente entre la participación de las importaciones de ese origen con el total de importaciones argentinas en valores en 2003 y su eventual correspondencia con la participación de las importaciones involucradas en prácticas desleales de ese origen en el total de importaciones involucradas en decisiones adoptadas y vigentes durante el año 2003. Estas comparaciones se realizan sobre la base de los valores monetarios implicados.

Así, puede observarse que la participación del Brasil en las importaciones investigadas es similar que su participación en el total de importaciones argentinas (véase <u>Gráfico 1</u>). En efecto, mientras que en el conjunto de importaciones investigadas su participación es del 33,1%, en el total de las importaciones argentinas representa un 34,1%.

La Unión Europea, donde se originó el 19,6% de las importaciones argentinas, sin embargo, participó con el 5,3% en las importaciones investigadas en 2003. Estados Unidos representó el 16,3% de las importaciones totales y su participación en las importaciones investigadas fue del 9,1%. China, contrariamente a los orígenes anteriores, tuvo una representación relativamente pequeña en las importaciones totales, con un 5%; pero la participación de las importaciones investigadas fue del 25%. Italia, Japón y España participaron entre un 3,1% y un 2,8% en el total de importaciones argentinas, en tanto el porcentaje referido a las investigadas fue de 1,8%, 0,2% y 1,4%, respectivamente. También merecen destacarse las participaciones de Corea Republicana y de Taiwán en el total de las importaciones investigadas, ya que ambas participaron con un 6,3%, mientras que en el total de las compras argentinas al exterior fueron de apenas 1,5% y 0,9%, respectivamente.

Otra forma de medir la importancia relativa de la utilización de estos instrumentos en el comercio por origen, es considerar como indicador la proporción de las importaciones involucradas de cada origen objeto de investigación en el total de importaciones argentinas desde ese origen (véase **Gráfico 2**).

Se observa que en los casos de Rumania y Ucrania la participación de las importaciones involucradas en investigaciones dentro de las importaciones totales de cada origen fue de 26% y 22%, respectivamente, ocupando los dos primeros lugares.

En tercer lugar, se ubican Taiwán y Eslovaquia con el 11% y 10%, respectivamente, seguidos por Turquía, China, Corea Republicana y Sudáfrica con el 9%, 8%, 7%, y 5%, respectivamente. Por otra parte, las importaciones investigadas del Brasil representaron sólo el 2% de las importaciones totales correspondientes a este origen.

Otra presentación de los datos de los casos que puede ser relevante considera los productos involucrados en los casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003, clasificados de acuerdo a su uso económico (Cuadro 7.a). Se advierte que el 61,1% de las importaciones involucradas (127 millones de dólares) corresponden a 28 casos relacionados con bienes intermedios; el 22% (45 millones de dólares) corresponde a 10 casos de bienes de consumo final, el 13,6% (28 millones de dólares) corresponde a 1 investigación de bienes de capital y el 3,4% restante, a 14 casos de piezas y accesorios para bienes de capital.

Por lo tanto, clasificadas según uso económico, la mayoría de las investigaciones corresponden a productos del grupo denominado *bienes intermedios*, cuya participación medida en cantidad de casos es del 53% del total. Le siguen las piezas y accesorios para *bienes de capital* (26%); los *bienes de consumo* representan el 19% y, con el 2% restante, se ubican los *bienes de capital* (véase **Gráfico 3**).

En cuanto a las importaciones relativas a *bienes de consumo final*, Brasil representa el principal origen, con el 39,3% del total (aproximadamente, 18 millones de dólares FOB). Los restantes orígenes, en escala descendente, corresponden a China, con un 22,4% (10 millones de dólares FOB), la Unión

Europea, 18,4% (8 millones de dólares FOB) e Italia, 8,1% (cerca de 4 millones de dólares FOB).

Respecto de los *bienes intermedios*, Brasil constituyó el origen con mayor valor de importaciones involucradas (26,5% y 33 millones de dólares FOB) y los subsiguientes fueron China (20,3% y, aproximadamente, 26 millones de dólares FOB) y Estados Unidos (15% y casi 19 millones de dólares FOB).

Las importaciones involucradas correspondientes a *piezas y accesorios para bienes de capital* procedieron de cuatro orígenes principales: China, Brasil, Tailandia e Indonesia, en ese orden. China participó con el 47,5% y 3,3 millones de dólares FOB; Brasil lo hizo con 24,2% y cerca de 2 millones de dólares FOB, y Tailandia e Indonesia, cada uno con 8,4% correspondientes a 590 mil dólares FOB (véanse Cuadro 7.b y Gráfico 4).

En igual sentido las importaciones involucradas en la investigación relativa a *bienes de capital* procedieron de Brasil y China, con casi 16 millones de dólares FOB en el primer caso y 12 millones de dólares FOB de importaciones originarias de China, representando el 55,2% y 44,8%, respectivamente.

Finalmente, si se clasifican los casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003 en función de la rama correspondiente al producto similar, por una parte, se puede observar que al relacionarla con el número de casos las industrias básicas de hierro y acero representan casi el 19% de los casos; la fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, abarcan el 11%; la fabricación de sustancias químicas básicas excepto abonos y compuestos de nitrógeno, comprende el 8%; la preparación e hilatura de fibras textiles y tejeduría de productos textiles, la fabricación de cubiertas y cámaras de caucho y otras industrias manufactureras, cada una con el 6%; la elaboración de almidones y productos derivados del almidón, 4%; mientras que "el resto" representa el 41%. En 2002, "el resto" representaba el 60% de los casos (Véase Gráfico 5).

Por otra parte, cuando se analizan los casos con decisiones adoptadas y vigentes durante 2003 en función de la rama del producto similar pero se considera la participación de las importaciones involucradas en dólares FOB, el 25% corresponde a las industrias básicas de hierro y acero; a las dos ramas siguientes les corresponde igual participación: la fabricación de sustancias químicas básicas excepto abonos y compuestos de nitrógeno y la fabricación de otro tipo de maquinaria de uso general tienen ambas un 14%; la preparación e hilatura de fibras textiles y tejedura de productos textiles, un 10%; la fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético y la producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, ambas con un 9%; a la fabricación de aparatos de uso doméstico, le corresponde un 5%; y el 14% "al resto" de las industrias (véanse Cuadro 8 y Gráfico 5).

MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

En el marco de las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio, Argentina investigó y aplicó medidas de salvaguardia en el período 1996 – 2003 (véase <u>Cuadro 9</u>). Al igual que lo indicado para los casos de competencia desleal (dumping y subvenciones), se presentan el número de aperturas, cierres y el de medidas aplicadas.

En el transcurso del año 2003, si bien hubo una resolución respecto de "duraznos en almíbar" no se consideró en el cuadro, ya que correspondió a una medida de salvaguardia en aplicación desde el año 2001, modificándose su fecha de vencimiento (31/12/03) y fijando un régimen de cuotas libre del pago de la medida fijado bajo la forma de Derechos Específicos a partir del 1/07/03.

CUADRO I

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PERIODO 2001-2004

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CNCE

(en pesos corrientes)

	Año 2001 Ejecución	Año 2002 Ejecución	Año 2003 Ejecución	Año 2004 Crédito
Personal	2.238.44	3 2.107.074	2.436.133	2.451.950
Bienes de consumo	62.82		63.687	80.000
Serv. no personales	379.87	5 299.621	377.840	289.000
Bienes de uso	71.15		37.018	58.000
Transferencias a PNUD		0 125.157		
	TOTAL 2.752.29	8 2.701.850	2.914.678	2.878.950

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS AL PROYECTO PNUD

(en pesos corrientes)

		Año 2001 Ejecución	2002 Ejecución	2003 Estimado	2004 Estimado
Consultores Bienes de consumo Serv. no personales Bienes de uso y acond. edificio				138.037	92.476
	TOTAL	0	0	138.037	92.476

Nota: Los importes del presente cuadro para el 2003 figuran como estimados, dado que al día de la presente edición faltaba definir en PNUD los valores ajustados por la variación del tipo de cambio de US\$ que se usa en las operaciones.

EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL

Ejecución presupuestaria propia más el Proyecto PNUD

(en pesos corrientes)

		Año 2001 Ejecución	Año 2002 Ejecución	Año 2003 Estimado	Año 2004 Estimado
Personal		2.238.443	2.107.074	2.436.133	2.451.950
Bienes de consumo		62.827	89.999	63.687	80.000
Serv. no personales y consultores		379.875	299.621	515.877	381.476
Bienes de uso y acondicionamiento edificio		71.153	80.000	37.018	58.000
	TOTAL	2.752.298	2.576.693	3.052.715	2.971.426

CUADRO 2
DECISIONES ADOPTADAS EN LAS INVESTIGACIONES POR PRÁCTICAS DESLEALES DEL COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE 1995 Y 2003

Decisiones	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	1995 - 2003
Investigaciones por dumping:										
Aplicación de derechos definitivos	13	15	10	14	5	14	14	23	21	129
Aplicación de derechos provisionales (1)	2	4	11	4	6	3	21	26	- 1	78
Suspensión de la investigación por compromisos de precios de los exportadores	7	3	.1	0	4	6	3	3	1	28
Cierre de la investigación sin la imposición de derechos	5	18	21	11	4	7	1	10	2	79
Apertura de la investigación (2)	25	24	14	4	24	35	27	14	4	171
Otras decisiones (3)	0	6	8	1	1	3	14	7	3	43
Subtotal (A)	52	70	65	34	44	68	80	83	32	528
nvestigaciones por subvenciones;										
Aplicación de derechos definitivos	0	1	0	2	0	0	1	1	0	5
Aplicación de derechos provisionales/prorroga de una medida para su revisión (1)	0	0	1	0	0	1	1	0	2	5
Suspensión de la investigación por compromiso de precios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cierre de la investigación sin la imposición de derechos	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Apertura de la investigación (2)	1	1	1	0	0	1	1	0	2	7
Otras decisiones (3)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Subtotal (B)	2	3	3	2	0	2	3	1	4	20
Total (A+B)	54	73	68	36	44	70	83	84	36	548

Intal (K+ts) 94 73 98 36 44 70 83 84 36 548

(1) Corresponde a la aplicación de derechos provisionales o, bien a la prómoga de la medida durante una revisión.

(2) En esta categoría se incluyen las aperturas de los procesos de revisión.

(3) En esta categoría se incluyen por ejemplo, decisiones que fijan terminos de vigencia a resoluciones que limporen derechos y aclaraciones de productos investigados o, bien, continuación de investigación sin aplicación de medidas.

Nota Metodológica: Se considera una investigación a cada par producto-origen analizado. Así, por ejemplo, els un caso involucra a las importaciones de duraznos desde Italia y desde Chile, se computa como dos investigaciones.

Forante: CNCE

Nº de	Posición NCM	Producto (2)	Origen/Práctica desleal investigada	DECIS	SIONES	Medidas vigentes en 2003
Orden	investigada	Producto (2)	(3)	Durante 2002	Durante 2003	Medidas Vigentes en 2003
1	1108.11.00 1108.12.00 1108.13.00 1108.14.00 1108.19.00	Almidones y féculas.	Unión Europea/D	Apertura (Res. S.I.C. y M. Nº 39/2002 del 5/12/2002, BO 6/12/2002).	Se dispuso la continuidad de la investigación por presunto dumping, sin aplicación de medidas provisionales (Res. SICPME N° 25/2003 BO 25/07/03)	
2	1109.00.00	Gluten de trigo	Unión Europea/RD		Se declaró procedente la apertura de revisión de la medida aplicada mediante Resolución del Ex-Ministerio de Economia y Obras y Servicios Públicos № 858 de fecha 17 de julio de 1998, a las operaciones de exportación hacia la República Argentina de gluten de trigo, originarias de la Unión Europea. (Res. MP N° 280/2003 BO 27/105/2003)	Se mantiene vigente el derecho compensatorio fijado, hasta tanto concluya el procedimiento de revisión iniciado. (Res. MP Nº 280/2003 BO 27/05/2003)
3	1509.10.00 1509.90.10 1509.90.90	Aceite de oliva envasado y a granel	Unión Europea/RS		Se declaró procedente la apertura de revisión de la medida aplicada mediante Resolución N° 255/2001 del ex Ministerio de Economía, Res. MEP 90/2003 BO del 2/07/2003)	Se mantiene vigente el derecho compensatorio fijado hasta tanto concluya el procedimiento de revisión iniciado. Res. MEP 90/2003 BO del 2/07/2003)
4	2008.70.10 2008.70.90	Duraznos en conserva	Unión Europea/RS Chile/S		Se dejó sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2003, la medida de salvaguardia establecida mediante Resolución as operaciones de exportación hacia nuestro opis de duraznos en conserva. (Res. MEP Nº 91 BO del 02/07/2003)	Prórroga de derechos definitivos fijados por Res, Ex - ME LY O.S.P. № 6/1996, hasta la finalización del proceso de revisión (Res. M.E. № 4/2001 del 8/1/2001, BO 9/1/2001). Derechos definitivos hasta el 9/1/2004 (Res. M.E. № 5/2002 del 9/1/2002, BO 10/1/2002). Se establece a partir del 1º de julio de 2003 un régimen de cuotas para las operaciones de exportación originarias de la República de Chile y la Unión Europea y para el resto de los países, libre del pago de los derechos específicos, según una planilla anexa a la Resolución MEP № 91 BO del 02/07/2003

	Posición		Origen/Práctica	DE	CISIONES	
N° de Orden	NCM investigada	Producto (2)	desleal investigada (3)	Durante 2002	Durante 2003	Medidas vigentes en 2003
5	2931.00.32 2931.00.39 3808.30.23 3808.30.29	Glifosato y sus formulaciones.	China./D	Apertura (Res. S.I.C. y M. Nº 13/2002 del 17/4/2002, BO 18/4/2002).	Se dispuso continuar la investigación por presunto dumping, sin la aplicación de medidas antidumping provisionales (Res. M.P. N° 07/2003, BO del 10/01/2003)	
6	3904.10.10	PVC suspensión.	Estados Unidos./D México/D	Se declaró procedente el inicio de revisión de los derechos antitumping fijados por Res. ex M.E.y. O.S.P. Nº 313/2000 (Res. M.P. Nº 61/2002 de 117/4/2002, BO 18/4/2002).	obtenidas por el proceso de polimerización en suspensión -PVC suspensión-, originarias de los	24/4/2003 (Res M.E. Nº 313/2000 del 19/4/2000). Bo 1jió un derecho antidumping ad valórem definitivo para los origenes Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos. Se mantiene vigente las medidas fijadas, hasta tanto concluya el procedimiento iniciado.
7	4011.50.00	Neumáticos de caucho para bicicletas.	China/D Indonesia/D Tailandia/D	Se fijó VME FOB provisional de USS/kg 2,59, con una vigencia de cuatro meses para las importaciones originarias de China y se continuó la investigación sin aplicación de medidas y Taliandia (Res. M.P. Nº 80/2002 del 264/2002, BO 30/4/2002).	Se dispuso el cierre de la investigación, para los tres origenes. Se acepta el compromiso de precios presentado por una empresa de los origenes República Popular China y Reino de Taliandia por el término de cinco años. (Res. MP Nº 121/2003, BO del 19/03/2003)	exportación de Indonesia, valores mínimos de exportación FOB en Dólares Estadounidenses, a los fines del cálculo del derecho antidumping correspondiente para los tres origenes.

CUADRO 4

INVESTIGACIONES POR COMPETENCIA DESLEAL QUE NO REGISTRARON DECISIONES DURANTE 2003 Y CON MEDIDAS VIGENTES EN ESTE AÑO $^{(1)}$

N° de Orden	Posición NCM investigada	Producto (2)	Origen/Practica investigada (3)	MEDIDA
1	2008.70.10 2008.70.90	Duraznos en almíbar	Unión Europea/S	Prórroga de derechos definitivos fijados por Res. Ex - M.E.y O.S.P. № 6/1996, hasta la finalización del proceso de revisión (Res. M.E. № 4/2001 del 8/1/2001, BO 9/1/2001) Vigencia de los derechos definitivos hasta el 9/1/2004 (Res. M.E. № 5/2002 del 9/1/2002. BO 10/1/2002).
2	2849.10.00	Carburo de calcio	Polonia/D	Derechos definitivos, hasta el 21/11/2006 (Res. M.E. Nº 721/2001 del 20/11/2001, BO 21/11/2001).

N° de Orden	Posición NCM investigada	Producto (2)	Origen/Practica investigada (3)	MEDIDA
3	2929.10.21	Diisocianato de tolueno	Estados Unidos/D	Derechos provisionales, hasta el 25/8/2002 (Res. M.P. № 73/2002 del 22/4/2002, BO 24/4/2002) Derechos definitivos hasta el 19/12/2004 (Res. M.P. № 113/2002 del 17/12/2002, BO 19/12/2002).
4	2933.90.99	QUIZALOFOP- p-ETHYL - herbicida.	Japón/D	Derechos definitivos, hasta el 25/6/2005 (Res. M.P. Nº 20/2002 del 21/6/2002, BO 24/6/2002).
5	3808.10.25	Plaguicida en base a Fosfuro de Aluminio	China/D	Derechos definitivos, hasta el 27/12/2004 (Res M.P. Nº 119/2002 del 23/12/2002, BO 26/12/2002).
6	3907.20.39	Poliol	Estados Unidos/D	Derechos definitivos y compromisos de precios, hasta el 14/11/2004 (Res. M.P. Nº 43/2002 del 12/11/2002, BO 14/11/2002).
7	3923.90.00	Bandejas de poliestireno.	Chile/D	Compromiso de precios con la firma LINPAC PLASTICS SA, hasta el 17/7/2004 (Res. M.E. № 283/2001del 13/7/2001, BO 17/7/2001) Derechos definitivos para las restantes firmas exportadoras de Chile, hasta el 15/8/2004 (Res. M.E. № 374/2001 del 14/8/2001, BO 15/8/2001).
8	5407.20.00	Tejidos de polipropileno	Chile/D	Derechos definitivos, hasta el 22/5/2005 (Res. M.P. Nº 3/2002 del 21/5/2002, BO 22/5/2002).
9	5407.42.00 5407.52.10	Tejidos de filamento de nailon y poliéster	Corea Republicana/D Taiwán/D	Derechos definitivos, hasta el 22/6/2003 (Res. M.E. Nº 460/2000 del 21/6/2000, BO 22/6/2000).

N° de Orden	Posición NCM investigada	Producto (2)	Origen/Practica investigada (3)	MEDIDA
10	5408.22.00	Tejidos de filamentos de acetato	Corea Republicana/D	Derechos definitivos, hasta el 1/6/2006 (Res. M.E. Nº 161/2001 del 31/5/2001, BO 1/6/2001).
11	5503.20.00	Fibra poliéster	Corea Republicana/D	Derechos definitivos, hasta el 15/11/2005 (Res. M. P. № 42/2002 del 12/11/2002, BO 14/11/2002).
12	7019.39.00	Lana de vidrio	Sudáfrica/D	Derechos provisionales, hasta el 5/2/2002 (Res. M.E. № 548/2001 del 3/10/2001, BO 5/10/2001) Derechos definitivos para Sudáfrica, hasta el 19/4/2005 (Res. M.P. № 66/2002 del 17/4/2002, BO 18/4/2002).
13	7208.10.00 7208.25.00 7208.26.10 7208.26.10 7208.26.10 7208.27.10 7208.36.10 7208.36.90 7208.38.10 7208.38.90 7208.38.90 7208.39.10 7208.51.00 7208.52.00 7208.52.00 7208.54.00 7208.54.00 7208.54.00 7208.55.00 7208.54.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00 7208.55.00	Aceros laminados planos en caliente	Sudáfrica/D Kazajstán/D Rumania/D Eslovaquia/D (ex 408)	Derechos definitivos, hasta el 30/4/2007 (Res. M.P. Nº 81/2002 del 26/4/2002, BO 30/4/2002).

N° de Orden	Posición NCM investigada	Producto (2)	Origen/Practica investigada (3)	MEDIDA
14	7208 10 00 7208 25 00 7208 26 10 7208 26 10 7208 26 90 7208 37 90 7208 38 10 7208 38 90 7208 38 90 7208 38 90 7208 39 10 7208 39 10 7208 39 10 7208 35 100 7208 52 00 7208 53 00 7208 53 00 7208 54 00	Aceros laminados planos en caliente	Brasil/D Rusia/D Ucrania/D	Compromiso de precios con determinadas empresas brasileñas Derechos definitivos para restantes orígenes e importaciones brasileñas, hasta el 8/12/2004 (Res. M.E.y O.S.P. № 1420/1999 del 6/12/1999, BO 9/12/99).
15	7209.15.00 7209.16.00 7209.17.00 7209.18.00 7209.25.00 7209.27.00 7209.28.00 7209.28.00 7209.29.00 7211.23.00 7225.50.00 7226.92.00	Aceros laminados planos en frio	Brasil/D Rusia/D	Compromiso de precios, hasta el 16/1/2006 para ciertas empresas de Brasil (Res.ME № 11/2001 del 12/1/2001, BO 16/1/2001) Derechos definitivos, hasta el 2/3/2004, para restantes empresas de Brasil y de Rusia (Res. M.E. № 159/2001 del 28/2/2001, BO 2/3/2001).

N° de Orden	Posición NCM investigada	Producto (2)	Origen/Practica investigada (3)	MEDIDA
16	7214.91.00	Barras laminadas en caliente- planchuelas-	Sudáfrica/D Turquía/D	Derechos definitivos, hasta el 23/10/2004 (Res. M.E. Nº 612/2001 del 19/10/2001, BO 23/10/2001).
17	7216.21.00	Barras laminadas en caliente-Perfil ángulo-	Brasil/D República Checa/D(ex 408) Sudáfrica/D Turquia/D	Compromiso de precios con las firmas brasileras GERDAU S.A., COMPANHIA SIDERURGICA BELGOMINEIRA y SIDERURGICA BARRA MANSA S/A Derechos definitivos para restantes origenes e importaciones brasileras, hasta el 11/1/2005 (Res. ME N°11/2002) del 10/1/2002, BO 11/1/2002).
18	7306.10.00 7306.30.00 7306.50.00	Tubos de acero con costura	Japón/D	Derechos definitivos, hasta el 14/12/2006 (Res. M.E. Nº 848/2001 del 13/12/2001, BO 14/12/2001).
19	8202.91.00	Hojas de sierra manual de acero rápido	México/D	Compromiso de precios, hasta el 1/3/2004 (Res. M.E. № 142/2001 del 26/2/2001, BO 1/3/2001).
20	8202.91.00 8202.99.90	Hojas de sierra manual bimetalicas	Suecia/D	Compromiso de precios, hasta el 17/5/2004 (Res. M.E.y O.S.P. Nº 549/1999 del 10/5/1999, BO 17/5/1999).
21	8207.50.11	Brocas cónicas para uso industrial	Italia/RD	Prórroga de derechos definitivos fijados por Res. M.E. y O.S.P. Nº 111/11998 hasta la finalización del proceso de revisión (Res. M.E. Nº 752/2000 del 11/9/2000). BO 12/9/2000) Vigencia de los derechos definitivos hasta el 10/9/2004 (Res. M.E. Nº 436/2001 del 4/9/2001, BO 10/9/2001).
22	8207.50.11 8207.50.19	Brocas para taladrar	Brasil/D	Derechos provisionales, hasta el 4/8/2002 (Res M.P. № 54/2002 del 27/3/2002, BO 3/4/2002) Compromiso de precios, hasta el 31/5/2004 (Res M.P. № 7/2002 del 29/5/2002, BO 30/5/2002).
23	8432.90.00	Discos y cuchillas de acero para agricultura	España/D	Derechos definitivos, hasta el 30/7/2006 (Res. M.E. Nº 317/2001 del 27/7/2001, BO 30/7/2001).

N° de Orden	Posición NCM investigada	Producto (2)	Origen/Practica investigada (3)	MEDIDA
24	8450.11.00	Lavarropas de carga frontal	España/D Italia/D	Derechos definitivos, hasta el 29/2/2005 (Res M.P. Nº 19/2002 del 27/2/2002, BO 28/2/2002).
25	8482.10.10	Rodamientos radiales a bolas	China/D	Derechos provisionales, hasta el 30/8/2002 (Res. M.P. Nº 78/2002 del 26/4/2002, BO 30/4/2002) Derechos definitivos, hasta el 4/12/2004 (Res. M.P. Nº 83/2002 del 3/12/2002, BO 4/12/2002).
26	8516.50.00	Hornos a microondas	China/D	Derechos provisionales, hasta el 19/4/2002 (Res. M.E. Nº 860/2001 del 17/12/2001, BO 19/12/2001) Derechos definitivos, hasta el 17/12/2005 (Res. M.P. Nº 103/2002 del 13/12/2002, BO 16/12/2002).
27	8535.90.90 8536.90.90	Jabalinas de acero- cobre uso eléctrico	Brasil/D	Derechos definitivos, hasta el 26/6/2003 (Res. M.E. Nº 461/2000 del 21/6/2000, BO 26/6/2000).
28	8544.11.00	Alambres de cobre para transformadores de media y alta tensión	Chile/D	Derechos definitivos, hasta el 19/12/2006 (Res. M.E. Nº 861/2001 del 17/12/2001, BO 19/12/2001).
29	8712.00.10	Bicicletas	China/RD/Taiwán/RD	Prórroga de la medida hasta la finalización del proceso de revisión (Res. № S.I.C.I y M. № 434/2000 del 11/8/2000, BO 16/8/2000 y Res. № M.E. 989/2000 del 21/11/2000, BO 22/11/2000) Derechos definitivos, hasta el 25/5/2007 (Res. M.P. № 4/2002 del 22/5/2002, BO 24/5/2002).
30	8714.19.00 8714.92.00 8714.99.00	Rayos y niples	China/RD Taiwán/RD	Prórroga de los derechos definitivos fijados por la (Res. M.E. y O.S.P. N° 811/1998 hasta la finalización del proceso de revisión (Res. M.E. N° 575/2000 del 21/7/2000, BO 24/7/2000) Vigencia de los mismos hasta el 23/7/2006 (Res. M.E. N° 301/2001 del 20/7/2001, BO 23/7/2001).
31	9504.40.00	Naipes	China/D	Derechos definitivos, hasta el 15/11/2005. (Res. M.P. Nº 41/2002 del 12/11/2002, BO 14/11/2002).
32	9609.10.00	Lápices de grafito y color	China/D	Derechos definitivos, hastá el 23/2/2007 (Res. ME N°70/2002 del 21/2/2002). BO 22/2/2002).
33	9617.00.10	Termos con ampolla de vidrio.	China/D	Derechos definitivos, hasta el 29/10/2006 (Res. M.E. Nº 626/2001 del 26/10/2001, BO 29/10/2001).
(2) Denomina (3) D= Dumpii	ción abreviada; la de ng S= Subvencione		iltivos vigentes en 2003 e consultarse en las respectivas re	esoluciones

CUADRO 5
INCIDENCIA DE LAS IMPORTACIONES INVOLUCRADAS EN DECISIONES ADOPTADAS Y MEDIDAS VIGENTES DURANTE 2003

1. INFORMACIÓN DE BASE	
1.1. Total de casos	53
1.2. Importaciones de orígenes investigados en casos por dumping (en millones de dólares FOB)*	199
1.3. Importaciones de orígenes investigados en casos por subvención (en millones de dólares FOB)*	9
1.4. Total de importaciones en casos de dumping y/o subvenciones de orígenes investigados (en millones de dólares FOB)*	208
1.5. Total de importaciones de productos similares** (en millones de dólares FOB)*	341
1.6. Total de importaciones de Argentina en el 2003 (en millones de dólares FOB)	13.084
1.7. Consumo aparente total de productos involucrados y sus similares (en millones de pesos de 2001)	2.479
2. RATIOS	
2.1. Importaciones involucradas por dumping / Total de importaciones involucradas (1.2./1.4.)	95,5%
2.2. Importaciones involucradas por subvención / Total de importaciones involucradas (1.3./1.4.)	4,5%
Total de importaciones involucradas / Total de importaciones de productos similares (1.4./1.5.)	61,0%
2.4. Total de importaciones involucradas / Total de importaciones de Argentina en el 2003 (1.4. / 1.6.)	1,6%
Total de importaciones involucradas / Consumo aparente total de productos involucrados y sus similares. ***	16%

^{*} Importaciones correspondientes a 2003.

NOTA: Este cuadro es comparable con su equivalente presentado en informes anuales previos a pesar de las diferencias en el título. Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Fuente: CNCE.

^{**} Son las importaciones de productos similares a los involucrados, realizadas desde todos los orígenes.

^{***} Para obtener este ratio, las importaciones involucradas se consideraron a valores de primera venta.

Cuadro 6a
ORÍGENES INVESTIGADOS EN CASOS DE DUMPING, SUBVENCIONES Y SUS
REVISIONES CON DECISIONES ADOPTADAS Y MEDIDAS VIGENTES DURANTE
2003
Número de casos y participaciones en el total

ORIGEN	Por Dumping		Por Sul	Por Subvención		otal
	Casos	Part. %	Casos	Part. %	Casos	Part. %
China	17	22	0	0	17	22
Brasil	10	13	0	0	10	13
Sudáfrica	6	8	0	0	6	8
Taiwán	5	7	0	0	5	6
Corea Republicana	5	7	0	0	5	6
UE	1	1	3	100	4	5
Chile	3	4	0	0	3	4
Estados Unidos	3	4	0	0	3	4
España	2	3	0	0	2	3
Japón	2	3	0	0	2	3
Kazajstán	2	3	0	0	2	3
México	2	3	0	0	2	3
Ucrania	2	3	0	0	2	3
Turquía	2	3	0	0	2	3
Italia	2	3	0	0	2	3
Rusia	2	3	0	0	2	3
Indonesia	1	1	0	0	1	1
Rumania	1	1	0	0	1	1

ORIGEN	Por Dumping		Por Subvención		Total	
ONGEN	Casos	Part. %	Casos	Part. %	Casos	Part. %
Suecia	1	1	0	0	1	1
Tailandia	1	1	0	0	1	1
República Checa	1	1	0	0	1	1
Polonia	1	1	0	0	1	1
Nueva Zelanda	1	1	0	0	1	1
Australia	1	1	0	0	1	1
India	1	1	0	0	1	1
Eslovaquia	1	1	0	0	1	1
Total general	76	100	3	100	79	100

NOTA: Este cuadro es comparable con su equivalente presentado en informes anuales previos a pesar de las difere ncias en el título. Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Se considera a la Unión Europea como un conjunto cuando la investigación involucra a todos los países miembro s.

Fuente: CNCE

CUADRO N° 6.b ORIGENES INVESTIGADOS EN CASOS DE DUMPING. SUBVENCIONES Y SUS REVISIONES CON DECISIONES ADOPTADAS Y MEDIDAS VIGENTES DURANTE 2003

En dólares FOB y participaciones en el total

aniaru	Por Dumping		Por Subvención		Total	
ORIGEN	Dólares FOB	Part. %	Dólares FOB	Part. %	Dólares FOB	Part. %
Brasil	68.826.837	35	0	0	68.826.837	33
China	52.021.931	26	0	0	52.021.931	25
Estados Unidos	18.992.721	10	0	0	18.992.721	9
Taiwán	13.047.201	7	0	0	13.047.201	6
Corea Republica	13.002.968	7	0	0	13.002.968	6
UE	1.628.070	1	9.358.126	100	10.986.196	5
Kazajstán	4.717.684	2	0	0	4.717.684	2
México	3.724.895	2	0	0	3.724.895	2
Italia	3.687.794	2	0	0	3.687.794	2
Chile	3, 395, 955	2	0	0	3.395.955	2
España	2.867.013	1	0	0	2.867.013	1
Sudáfrica	2.607.979	1	0	0	2.607.979	1
Rumania	2.279.220	1	0	0	2.279.220	1
Ucrania	1.457.218	1	0	0	1.457.218	1
Australia	1.261.737	1	0	0	1.261.737	1
Rusia	890.283	0	0	0	890.283	0
Turquía*	818.931	0	0	0	818.931	0

ORIGEN	Por Dumping		Por Subvención		Total	
URIGEN	Dólares FOB	Part. %	Dólares FOB	Part. %	Dólares FOB	Part. %
Eslovaquia	808.756	0	0	0	808.756	0
Tailandia	592.627	0	0	0	592.627	0
Indonesia	592.282	0	0	0	592.282	0
India	384.254	0	0	0	384.254	0
Japón	324.058	0	0	0	324.058	0
Nueva Zelanda	233.119	0	0	0	233.119	0
Suecia	191.316	0	0	0	191.316	0
Polonia	118.248	0	0	0	118.248	0
República Checa*	30.529	0	0	0	30.529	0
Total general	198.503.627	100	9.358.126	100	207.861.753	100

NOTA: Este cuadro es comparable con su equivalente presentado en informes anuales previos a pesar de las diferencias en el título. Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Se considera a la Unión Europea como un conjunto cuando la investigación involucra a todos los países miembro.

Fuente: CNCE.

^{*} Estimado a partir del último año con importaciones durante el periodo investigado.

CUADRO 7.a

CASOS CON DECISIONES ADOPTADAS Y MEDIDAS VIGENTES DURANTE 2003, CLASIFICADOS POR USO ECONÓMICO DEL PRODUCTO INVOLUCRADO

Número de casos y dólares FOB

Uso económico	Casos	Importaciones
Bienes de consumo	10	45.587.157
Bienes intermedios	28	127.025.431
Piezas y Accesorios para Bienes de Capital	14	7.037.397
Bienes de Capital	1	28.211.768
TOTAL	53	207.861.753

NOTA: No es comparable con el presentado en informes anuales anteriores porque las importaciones fueron reasignadas a partir de las tablas de clasificación de INDEC.

Fuente: CNCE

Rienes de consumo final

Origen	Dólares FOB	Part. en el Total (%)
Brasil	17.913.689	39.3
China	10.193.703	22.4
VE	8.365.882	18.4
Italia	3.687.288	8.1
España	2.794.971	6.1
Taiwán	2.631.623	5.8
Total	45.587.157	100.0

Bienes intermedios

Origen	Dólares FOB	Part. en el Total (%)
Brasil	33.638.100	26.5
China	25.845.833	20.3
Estados Unidos	18.992.721	15.0
Corea Republicana	13.002.968	10.2
Taiwán	10.366.999	8.2
Kazajstán	4.717.684	3.7
M éx ico	3.614.779	2.8
Chile	3.395.955	2.7
UE	2.620.315	2.1
Sudáfrica	2.607.979	2.1
Rumania	2.279.220	1.8
Ucrania	1.457.218	1.1
Australia	1.261.737	1.0
Rusia	890.283	0.7
Turquía	818.931	0.6
Eslovaquia	808.756	0.6
Japón	324.058	0.3
Nueva Zelanda	233.119	0.2
Polonia	118.248	0.1
República Checa	30.529	0.0
TOTAL	127.025.431	100.0

Piezas y accesorios para bienes de capital

Origen	Dólares FOB	Part. en el total (%)
China	3.340.414	47.5
Brasil	1.705.260	24.2
Tailandia	592.627	8.4
Indonesia	592.282	8.4
India	384.254	5.5
Suecia	191.316	2.7
México	110.117	1.6
España	72.042	1.0
Taiwán	48.580	0.7
Italia	506	0.0
Total	7.037.397	100.0

Bienes de capital

Origen	Dólares FOB	Part. en el total (%)	
Brasil	15.569.788	55.2	
China	12.641.980	44.8	
Total	28.211.768	100.0	

NOTA: No es comparable con el presentado en informes anuales anteriores porque las importaciones fueron reasignadas a partir de las tablas de clasificación de INDEC. Estimado a partir del último año con importaciones durante el periodo investigado. Fuents: CNCE

CUADRO № 8 CASOS CON DECISIONES AD OPTADAS Y VIGENTES DURANTE 2003 CLASIFICADOS SEGÚN LA RAMA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO INVOLUCRADO ¹ Número de casos y dólares FOB Ordenado en forma decreciente por el valor de las importaciones

Sector Productivo	Casos	Importaciones
Industria básicas de hierro Y acero	10	54.087.726
Fabricación de sustancia química básica excepto abonos y compuesto de nitrógeno.	4	28.715.743
Fabricación de otro tipo de maquinaria de uso general	1	28.211.768
Preparación e hilatura de fibras textiles, tejedura de productos textiles	3	20.298.208
Fabricación de plásticos en forma primarias y de caucho sintético	2	18.866.934
Producción. procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	1	17.913.689
Fabricación de aparatos de uso domestico	2	11.237.539
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos.	1	6.109.126
Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1	5.773.253
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho	3	3.214.459
Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	2	2.620.315
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1	2.592.629
Otras industrias manufactureras.	3	1.922.827

Sector Productivo	Casos	Importaciones		
Fabricación de artículos de cuchillería. herramientas de mano y artículos de ferretería	6	1.480.501		
Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes, y piezas de transmisión	1	1.210.055		
Fabricación de bombas. compresores. grifos. y válvulas	1	973.569		
Fabricación de productos plástico	1	781.357		
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2	643.378		
Fabricación de fibras manufacturadas	1	494.649		
Fabricación de hilos y cables aislados*	1	261.855		
Fabricación de plaguicida y otros productos químicos de uso agropecuario	1	201.082		
Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	1	72.042		
Fabricación de motocicletas	1	69.146		
Fabricación de otros productos de madera. Fabricación de artículos de corcho. paja y materiales tranzables	1	54.185		
Fabricación de juegos y juguetes	1	38.095		
Fabricación de aparatos de distribución y control	1	17.625		
Total general	53	207.861.753		

CUADRO 9 EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SALVAGUARDIA BAJO EL ACUERDO DE LA RONDA URUGUAY

Artículo 19 y artículo 6 ATV

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003*
Solicitudes	1	7	4	3	4	1	2	
Apertura		1	1		1	1		
Cierres		3	3	1	1	2		
Desestimiento del solicitante		2						
Declarada improcedente su apertura		1	3	1	1	1	1	
Con apertura, sin medidas finales						1		
Aplicación de medidas		1		3	1	2		

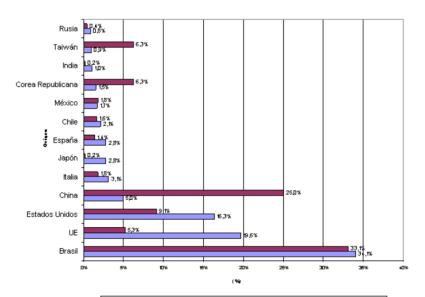
^{*} A unque hubo una decisión en 2003, no fue considerada ya que corresponde a una medida de salvaguardia en aplicación desde años anteriores.

Fuente: CNCE.

CIIU Rev. 3. Cuatro dígitos.
 Estimado a partir del último año con importaciones durante el periodo investigado.
 Fuente: CNCE.

GRÁFICO 1. IMPORTANCIA RELATIVA DE CADA ORIGEN EN EL TOTAL DE LAS IMPORTACIONES INVESTIGADAS Y EN EL TOTAL DE IMPORTACIONES ARGENTINAS PARA EL AÑO 2003

Orígenes ordenados por su participación en el total importado. Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003



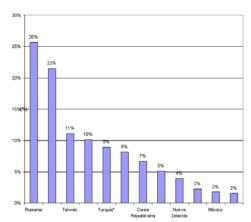
■ Participación de cada origen en el total de las importaciones investigadas

□ Importaciones totales de cada origen / Importaciones total de Argentina

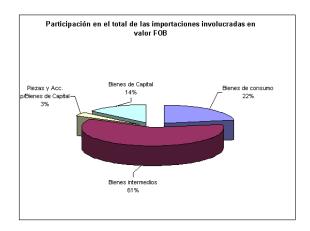
GRAFICO 2

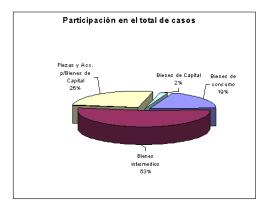
RELACIÓN ENTRE LAS IMPORTACIONES INVESTIGADAS Y LAS IMPORTACIONES TOTALES DE CADA ORIGEN PARA EL AÑO 2003

Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2003



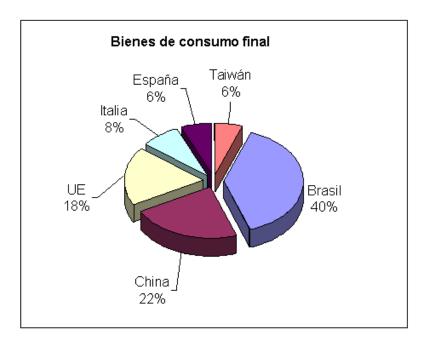
* Estimado a partir del último año con importaciones durante el período investigado Fuente: CNCE

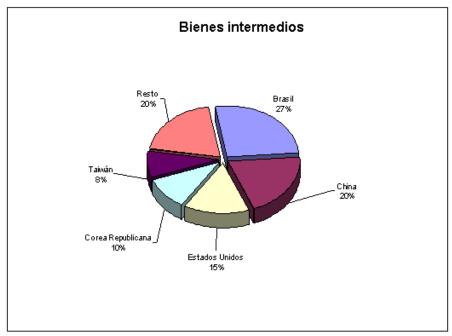


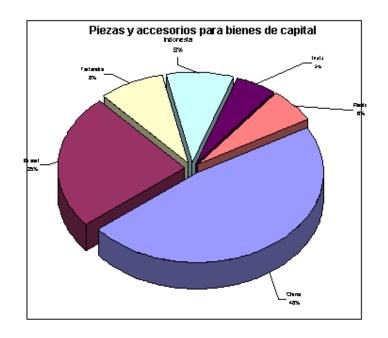


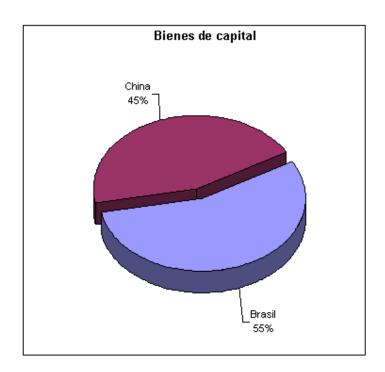
Fuente: CNCE

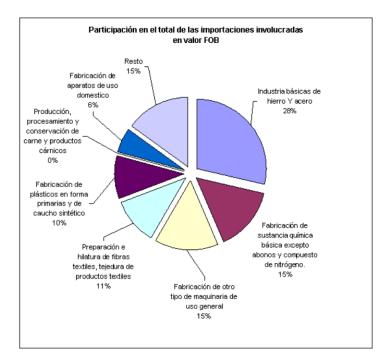
GRAFICO 4











Seleccionado en función de su participación en el valor FOB